GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.999 - 237/24
Paraná, miércoles 18 de diciembre de 2024
Edición de 60 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 3

DECRETO Nº 3506/24 MS

LICITACIÓN PÚBLICA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS 3

DECRETO Nº 3507/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO 3

DECRETO Nº 3508/24 MS

RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE UMAI Y MS 4

DECRETO Nº 3509/24 MS

CONTRATACIÓN ENTRE MS Y CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DE SANTA FE 5

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 6

DECRETO Nº 3510/24 MPIYS

DESIGNACIÓN A BERRONI, MA. DE LOS ANGELES 6

DECRETO Nº 3511/24 MPIyS

DESIGNACIÓN DE MEYER, ENRIQUE R. 6

DECRETO Nº 3512/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y DE LA FUENTE, LUIS R. 6

DECRETO Nº 3513/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y DE LOS SANTOS, JORGE Y OTRA 8

DECRETO Nº 3514/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y WEISBERGER ,OSCAR J. 9

DECRETO Nº 3515/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y SOTO, NAHUEL A. Y OTRO 10

DECRETO Nº 3516/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y DALINGER, CELESTINO E. Y OTRO 11

DECRETO Nº 3517/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN JOSÉ 12

DECRETO Nº 3518/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A COPUL 13

DECRETO Nº 3519/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A PETERSON, ORLANDO J. MA. 15
DECRETO Nº 3520/24 MPIyS
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 16
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 17
DECRETO Nº 3521/24 MDH
DEVOLUCIÓN DE FONDOS 17

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3506/24 MS

LICITACIÓN PÚBLICA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a realizar un llamado a Licitación Pública, destinada a la compra de Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia para pacientes diabéticos sin cobertura social que requieren de insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia, por la suma estimada de PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 508.700.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de condiciones Generales elaborados por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 03 – OB 00- FI 3- FU 14- FF 11- SF 0001 -I 2- PP 5 – PP 2 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3507/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE, “Categoría A” en el Hogar con centro de Día para personas con DISCAPACIDAD “EUNOIA de MARCOMAR SA” CUIT Nº 30-71805078-9, de la ciudad de CONCORDIA, a favor de la Beneficiaria Nº 405-8386493/0, Norma Beatriz VAZQUEZ, DNI Nº 21.775.267, derivada del Hospital “Dr. FELIPE HERAS” de la misma ciudad, a partir del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación directa por Vía de Excepción con “MARCOMAR SA” CUIT Nº 30-71805078-9, de CONCORDIA, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 40/100 CENTAVOS ($ 9.384.169,40), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DIA PERMANENTE, conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su respectivo comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 – J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 18- SP 00- AC 01- OB 00- F 3- FU 12- FF 11- SFT 0001 – I 3- PR 4- PA 2- SPA 0000- DTO 84- UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD, a realizar la orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, para que a través, del Departamento Tesorería MS, efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de Agosto hasta 31 de

diciembre de 2024, al Hogar “EUNOIA de MARCOMAR SA”, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentarias por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3508/24 MS

RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE UMAI Y MS

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio Específico celebrado entre la FUNDACIÓN CIENTÍFICA “FELIPE FIORELLINO” de la UNIVERSIDAD DE MAIMÓNIDES de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Específico tiene como objeto desarrollar prácticas para las experiencias clínicas comprendidas en la modalidad de rotación/guardia/cuidados críticos en las dependencias del MINISTERIO DE SALUD, adecuadas al plan de estudios de las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado de la especialidad en PSIQUIATRÍA de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD que dicta dicha Universidad, tanto como para las experiencias clínicas de las distintas asignaturas de la carrera como también para las Prácticas Integradas;

Que el presente Convenio Específico no implica un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones;

Que el MINISTERIO DE SALUD aportará sus instalaciones para que los alumnos de la UNIVERSIDAD realicen las actividades prácticas que deban realizar durante el cursado de las Carreras de la Facultad, permitiendo la adquisición de las destrezas, los conocimientos y las actitudes necesarias para alcanzar competencias en todas las áreas correspondientes a la especialidad;

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD y los efectores, junto a la UNIVERSIDAD, desarrollarán conjuntamente cursos de capacitación tendientes a mejorar las habilidades y destrezas de los médicos en su rol docente;

Que la UNIVERSIDAD podrá utilizar las instalaciones en los horarios que estén en común acuerdo a las características pedagógicas de cada una de las asignaturas;

Que los alumnos recibirán, una vez terminada la formación, una certificación de asistencia, la cual será avalada por el efector y por el Director de Carrera de la Facultad;

Que la realización del presente Convenio Específico es de carácter gratuito para ambas partes y no genera erogación alguna para ninguna de ellas;

Que las partes se comprometen a no revelar a terceros y a devolver, a la finalización del presente Convenio, toda información técnica originada en la otra parte a la que se le haya dado carácter de confidencialidad;

Que los resultados obtenidos a consecuencia de las tareas realizadas, sean parciales o definitivos, serán en principio de propiedad compartida;

Que el presente Convenio Específico tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de DOS (2) años, y será prorrogado automáticamente, salvo denuncia o resolución de alguna de las partes, la que se manifestará por escrito con una antelación mínima de SESENTA (60) días a la fecha de vencimiento;

Que el DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia, manifestando que por Decreto N° 4545 MS, de fecha 21 de Noviembre de 2023, se ratifica el Convenio Marco, entre ambas partes;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Específico celebrado entre la FUNDACIÓN CIENTÍFICA “FELIPE FIORELLINO” de la UNIVERSIDAD DE MAIMÓNIDES de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, y que tiene como objeto desarrollar prácticas para las experiencias clínicas comprendidas en la modalidad de rotación/guardia/cuidados críticos en las dependencias del MINISTERIO DE SALUD, adecuadas al plan de estudios de las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado de la especialidad en PSIQUIATRÍA de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD que dicta dicha Universidad, tanto como para las experiencias clínicas de las distintas asignaturas de la carrera como también para las Prácticas Integradas, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3509/24 MS

CONTRATACIÓN ENTRE MS Y CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES DE SANTA FE

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación Directa -Vía de Excepción- entre el MINISTERIO DE SALUD y la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES de SANTA FE, CUIT 30-69240175-8, correspondiente a prestaciones realizadas a la paciente, Lucila Eliana CARRIZO VERGARA, DNI N° 41.910.874, durante el periodo comprendido entre 22/06/24 al 06/07/24, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 15.676.234,40), según Factura “B” N° 0018-00005514 del 20/08/2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 960 -CARÁCTER 1-JURISDICCIÓN 45 -SUBJURISDICCIÓN 00 -ENTIDAD 0000 -PROGRAMA 01 -SUBPROGRAMA 00 -PROYECTO 00 -ACTIVIDAD 01- OBRA 00 -FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 14 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 -SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 0001 -INCISO 3 -PARTIDA PRINCIPAL 4 -PARTIDA PARCIAL 2 -PARTIDA SUBPARCIAL 0000 -DEPARTAMENTO 84 -UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y realizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERIA del citado Ministerio a la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES de SANTA FE CUIT N° 30-69240175-8, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 15.676.234,40), con cargo a rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SR. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. -

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese. -

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3510/24 MPIYS

DESIGNACIÓN A BERRONI, MA. DE LOS ANGELES

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase como DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA a la Lic. María de los Ángeles BERRONI, DNI N° 25.534.752.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3511/24 MPIyS

DESIGNACIÓN DE MEYER, ENRIQUE R.

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Desígnase como COORDINADOR en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS, con incumbencia territorial en el Departamento Islas y zona insular del Departamento Gualeguay al Señor Enrique Ricardo MEYER, DNI N° 26.538.037, con domicilio en Arroyo Martínez s/n de Villa Paranacito, con una remuneración equivalente al cargo Nivel 41 del Personal Fuera de escalafón de la Ley N° 8620.-

ARTÍCULO 2º.- El Coordinador designado por el Artículo anterior, dependerá directamente del DIRECTOR GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS y tendrá las funciones básicas establecidas en el Anexo I que formo parte del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3512/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y DE LA FUENTE, LUIS R.

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 27.551 (Lote 1) propiedad del Señor Luis Rómulo DE LA FUENTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.727 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble objeto de estas actuaciones afectado por la OBRA: ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA” - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 “SANTA MARÍA”;

Que el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, fue celebrado el 02/08/2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y el Señor Luis Rómulo DE LA FUENTE, DNI N° 16.356.953, en carácter de propietario del CIEN POR CIENTO (100%) de UNA (1) fracción de terreno ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS -DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAICES AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ - EJIDO DE GOBERNADOR MACIÁ - Domicilio Parcelario: CAMINO VECINAL S/N° (A 1.060,07m de CAMINO VECINAL), cuya superficie es de 08 As. 98 Cas., según plano catastral N° 27.551 (Lote 1) estando inscripta en mayor superficie el 30/04/2010, bajo Matrícula N° 107.538 en el Registro de la Propiedad de TALA; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de

ESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 25.435,85), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 - artículo 9°_ al valor tasado por Resolución N° 6.115 de fecha 25/07/2022 del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($23.123,50): y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución N° 569 DPV de fecha 03/03/2023, y por Resolución N° 1165 DPV de fecha 22/05/24 se ha especificado la correspondiente imputación presupuestaria de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para su atención; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, la Dirección DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase las Resoluciones N° 569 de fecha 03/03/2023 y Resolución N° 1165 de fecha 22/05/24 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el 02/08/2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y el Señor Luis Rómulo DE LA FUENTE, DNI N° 16.356.953, en carácter de propietario del CIEN POR CIENTO (100%), por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1)fracción de terreno, ubicada en lo PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAÍCES AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ - EJIDO DE GOBERNADOR MACIÁ- Domicilio Parcelario: CAMINO VECINAL S/N° (A 1.060,07m de CAMINO VECINAL), cuya superficie es 08 As. 98 Caso según plano catastral N° 27.551 (Lote 1), estando inscripta en mayor superficie el 30/04/2010 bajo Matrícula N° 107.538 en el Registro de la Propiedad de TALA, y que resultó afectado por la OBRA: “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA” - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 “SANTA MARÍA”, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 25.435.85).-

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites necesarios conduncentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

DECRETO Nº 3513/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y DE LOS SANTOS, JORGE Y OTRA

Paraná, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del Contrato de Avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 23.528 - lote 2- propiedad de los Señores Jorge Eduardo DE LOS SANTOS y Blanca Azucena LESCANO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante LEY N° 10.289, ratificada por LEY N° 10.702 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie el inmueble objeto de estas actuaciones afectado a la ejecución de la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 19 - TRAMO URDINARRAIN - RUTA PROVINCIAL N° 6”; y

Que el Contrato de Avenimiento, que forma parte del presente, fue celebrado el 17 de enero de 2.023, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y los Sres. Jorge Eduardo DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 12.026.937, en su carácter de propietario de 2/3 del total y Blanca Azucena LESCANO, D.N.I. N° 4.586.649, en su carácter de propietaria de 1/3 del total, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO SAUCE AL SUD MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANSILLA EJIDO DE GOBERNADOR MANSILLA, con domicilio parcelario en la RUTA PROVINCIAL N° 19, cuya superficie es de 00 Has. 07 As. 31 Cas., según plano catastral N° 23.528, correspondiente al Lote 2; estando inscripta en mayor superficie en fechas 30 de marzo de 1976, 03 de enero de 2009, 09 de febrero de 2009 y 31 de marzo de 2010, bajo Matrícula N° 1.044 en el Registro de la Propiedad de TALA, en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 36/100 ($ 83.370,36.-); y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 36/100 ($ 83.370,36.-), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la LEY DE EXPROPIACIÓN N° 6467 - Artículo 9° - al valor tasado por RESOLUCIÓN N° 6.232 de fecha 11 de enero de 2.023, del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 ($ 75.791,24.-); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por RESOLUCIÓN N° 942 de fecha 11 de abril de 2.023, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, modificada por RESOLUCIÓN N° 1.167 de fecha 22 de mayo de 2.024; y

Que han tomado la intervención de su competencia las DIRECCIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS, respectivamente; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la LEY N° 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la RESOLUCIÓN N° 942 de fecho 11 de abril de 2.023, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, modificada por RESOLUCIÓN N° 1.167 de fecha 22 de mayo de 2.024. y apruébase el Contrato de Avenimiento, el que en original forman parte del presente, celebrado el día 17 de enero de 2.023, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y los Sres. Jorge Eduardo DE LOS SANTOS, D.N.I. N° 12.026.937, en su carácter de propietario de 2/3 del total y Blanca Azucena LESCANO, D.N.I. N° 4.586.649, en su carácter de propietaria de 1/3 del total, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO SAUCE AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANSILLA - EJIDO DE GOBERNADOR MANSILLA, con domicilio parcelario en la Ruta provincial N° 19, cuya superficie es de 00 Has. 07 As. 31 Cas., según plano catastral N° 23.528, correspondiente al Lote 2; estando inscripta en mayor superficie en fechas 30 de marzo de 1976, 03 de enero de 2.009, 09 de febrero de 2.009 y 31 de marzo de 2.010, bajo Matrícula N° 1.044 en el Registro de la Propiedad de TALA, y que resultó afectado por la ejecución de la obra: “RUTA PROVINCIAL N° 19. TRAMO URDINARRAIN RUTA PROVINCIAL N° 6”, en la suma total de PESOS OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 36/100 ($ 83.370,36.-).-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3514/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y WEISBERGER, OSCAR J.

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del Contrato de Avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de UN (1) inmueble Plano de Mensura N° 86.547 (Lote 1), de propiedad del Señor Oscar Juan WEISGERBER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la LEY N° 10.122, ratificada por las LEYES Nº 10.367, N° 10.619 y N° 10.941, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 51 - TRAMO: LARROQUE - URDINARRAIN”; y

Que el Contrato de Avenimiento que forma parte del presente, fue celebrado el día 27 de mayo de 2.022, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y el señor Oscar Juan WEISBERGER, DNI N° 8.356.844, en su carácter de propietario de UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - Departamento GUALEGUAYCHÚ Distrito PEHUAJÓ AL NORTE Municipio de URDINARRAIN - Ejido de URDINARRAIN- cuya superficie es de 00 Ha. 13 As. 53 Cas., según Plano de Mensura N° 86.547 (Lote 1) inscripto en mayor superficie el 29 de junio de 2.004, bajo Matrícula Nº 133.201 en el Registro de la Propiedad Inmueble de GUALEGUAYCHÚ; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 ($ 94.775,24.-), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la LEY DE EXPROPIACIÓN N° 6.467 -Artículo 9°, al valor tasado por la RESOLUCIÓN N° 6.063 de fecha 05 de mayo de 2.022 del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 ($ 86.159.31.-); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por RESOLUCIÓN Nº 2.798 de fecha 02 de noviembre de 2.022, rectificada por RESOLUCIÓN N° 1.419 de fecha 13 de junio de 2.024 estableciendo, además, su imputación presupuestaria establecida por igual instrumento legal, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, como así también la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la LEY N° 6.467, corresponde la ratificación de lo actuado.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las RESOLUCIONES N° 2.798 de fecha 02 de noviembre de 2.022 y N° 1.419 de fecha 13 de junio de 2.024, ambas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, y apruébase el Contrato de Avenimiento que forma parte del presente, celebrado el día 27 de mayo de 2.022, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y el Señor Oscar Juan WEISBERGER, DNI N° 8.356.844, en su carácter de propietario de UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - Departamento GUALEGUAYCHÚ - Distrito PEHUAJÓ AL NORTE - Municipio de URDINARRAIN - Ejido de URDINARRAIN- cuya superficie es de 00 Ha. 13 As.. 53 Cas., según Plano de Mensura N° 86.547 (Lote 1) inscripto en mayor superficie

el día 29 de junio de 2.004, bajo Matrícula N° 133.201 en el Registro de la Propiedad Inmueble de GUALEGUAYCHÚ, y que resultó afectada por la ejecución de la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 51 - TRAMO: LARROQUE - URDINARRAIN" en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 ($ 94.775,24.-).-

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 ($ 94.775,24,-), con cargo a: Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 Subjurisdicción 01- Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 – P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente 2.024, según Ley 11.125 - EXPTE. SIAF N° 2024 - 100679.-

ARTÍCULO 4º.- El presente DECRETO será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3515/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y SOTO, NAHUEL A. Y OTRO

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de UN (1) inmueble Plano de Mensura N° 23.541 (Lote 2), propiedad del Señor Nahuel Alejandro SOTO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 10.289 ratificada por Ley N° 10.702 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de los presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la OBRA "RUTA PROVINCIAL N° 19 - TRAMO: URDINARRAIN - RUTA PROVINCIAL N° 6"; y

Que el contrato de avenimiento, fue celebrado el día 17 de enero de 2023, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Señor Nahuel Alejandro SOTO, DNI N° 43.249.906, en carácter de nudo propietario y el Señor Ramón Giordano BATTISTELLA, DNI N° 5.860.942, en carácter de usufructuario de UNA (1) fracción de terreno con domicilio parcelario en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento TALA - Distrito SAUCE AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANSILLA - EJIDO DE GOBERNADOR MANSILLA - ZONA DE CHACRAS - GRUPO 40 - PARTE DE CHACRAS A Y C, con una superficie de 43 As. 70 Cas., según Plano de Mensura N° 23.541 (Lote 2) inscripto en mayor superficie el 30 de mayo de 2017 bajo Matricula N° 868 en el Registro de la Propiedad Inmueble de TALA; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 498.397,45), monto que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 - Artículo 9° - al valor tasado por Resolución N° 6236 de fecha 11 de enero de 2023 del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA; y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución N° 1178 de fecha 22 de mayo de 2024 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 1178 de fecha 22 de mayo de 2024 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el contrato de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el día 17 de enero de 2023, entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, el Señor Nahuel Alejandro SOTO, DNI N° 43.249.906, en carácter de nudo propietario y el Señor Ramón Giordano BATISTELLA, DNI N° 5,860.942 en carácter de usufructuario, por el cual se transfiere al ESTADO PROVINCIAL UNA (1) fracción de terreno con domicilio parcelario en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - Departamento TALA - Distrito SAUCE AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MANCILLA - EJIDO DE GOBERNADOR MANSILLA - ZONA DE CHACRAS - GRUPO 40 - PARTE DE CHACRAS A y C, con una superficie de 43 As. 70 Cas., según Plano de Mensura N° 23,541 (Lote 2) inscripto en mayor superficie el 30 de mayo de 2017 bajo Matrícula N° 868 en el Registro de la Propiedad Inmueble de TALA, que resultó afectada a la ejecución de la OBRA “RUTA PROVINCIAL N° 19 - TRAMO: URDINARRAIN - RUTA PROVINCIAL N° 6”, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 498.397,45).

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por escritura pública.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3516/24 MPIyS

CONTRATO DE AVENIMIENTO ENTRE DPV Y DALINGER, CELESTINO E. Y OTRO

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 27.518 (Lote 1) propiedad de los Señores Celestino Eduardo DALINGER y Darío Fernando DALINGER; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó la Ley N° 10.727 que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la Obra: “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA” - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 “SANTA MARÍA”; y

Que el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, fue celebrado el 02/08/2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y los señores Celestino Eduardo DALINGER, DNI N° 11.153.916 y Darío Fernando DALINGER, DNI N° 12.603.128, en carácter de propietarios del CINCUENTA POR CIENTO (50%) cada uno, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAÍCES AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ - EJIDO DE GOBERNADOR MACIÁ, cuya superficie es de 01 Has. 04 As. 87 Cas., según plano catastral N° 27.518 (Lote 1), estando inscripta en mayor superficie el 04/11/2021, bajo Matrícula N° 104.648 en el Registro de la Propiedad de TALA y que resultó afectada a la obra mencionado; y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 297.044,28), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 - artículo 9° - al valor tasado por Resolución N° 6.098 de fecha 05/07/2022, del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 270.040,28); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución N° 3385 de fecha 23/12/22, modificada por Resoluciones N° 562 de fecha 03/03/23 y N° 1164 de fecha 22/05/24 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, la Dirección DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 3385 de fecha 23/12/22 y sus modificatorias, Resoluciones N° 562 de fecha 03/03/23 y N° 1164 de fecha 22/05/24, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el Contrato de Avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el 02/08/2022 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y los señores Celestino Eduardo DALINGER, DNI N° 11.153.916 y Darío Fernando DALINGER, DNI N° 12.603.128, en carácter de propietarios del CINCUENTA POR CIENTO (50%) cada uno, por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAÍCES AL SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ - EJIDO DE GOBERNADOR MACIÁ, cuya superficie es de 01 Has. 04 As. 87 Cas., según plano catastral N° 27.518 (Lote 1), estando inscripta en mayor superficie el 04/11/2021, bajo Matrícula N° 104.648 en el Registro de la Propiedad de TALA, y que resultó afectada por la Obra: “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA” - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 “SANTA MARÍA”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 297.044,28).-

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 297.044,28.-) con cargo, por un lado, a PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CATORCE CENTAVOS ($ 148.522,14) - Dirección de Administración 302 – Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjuridicción 01 - Entidad 0302 – Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 – Obra 18 – Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 – Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 0000 - Dpto. 99 – Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2.024 s/Ley 11.125 - EXPTE. SIAF. N°: 2024-100705 (Celestino Eduardo DALINGER); y por el otro lado, con cargo a: PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CATORCE CENTAVOS ($ 148.522,14) - Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 -Proyecto 09 – Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 0000 – Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2.024 s/Ley 11.125 - EXPTE. SIAF. N°: 2024-100706.-

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por Escritura pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a los fines pertinentes.

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3517/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A CORONEL, JUAN JOSÉ

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la empresa CORONEL, Juan José, contratista de la obra: “Construcción Centro de Salud “Clodomiro Ledesma” - Concordia - Departamento Concordia”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 173/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por mora de los Certificados de Obra N° 4 al N° 7 (4° Readecuación Provisoria) y los Certificados de Obra N° 5 al N° 7 (5° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 532.794,23; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a emitir el pago a la empresa CORONEL, Juan José, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 532.794,23), en concepto de intereses por mora en el pago de los Certificados de Obra N° 4 al N° 7 (4° Readecuación Provisoria) y los Certificados de Obra N° 5 al N° 7 (5° Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra: “Construcción Centro de Salud “Clodomiro Ledesma” - Concordia - Departamento Concordia”, conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución N° 173/24 DGAyC, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 10 - Actividad 00 - Obra 99 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 12 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3518/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A COPUL

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma C.O.P.U.L., contratista de la obra “Construcción Nuevo Edificio Escuela de Educación Técnica N° 4 - Larroque - Departamento Gualeguaychú”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 012/24 DGAyC, rectificada parcialmente por Resolución N° 081/24 DGAyC, se aprobó la liquidación practicada en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 13, N° 19, N° 20, N° 25 al N° 35 y sus respectivas Readecuaciones Provisorias y Certificados N° 16 al N° 18 (8° Readecuación Provisoria), Certificados N° 19 y N° 20 (9° Readecuación Provisoria), Certificados N° 21 al N° 23 (10° Readecuación Provisoria), Certificados N° 23 y N° 24 (11° Readecuación Provisoria), Certificados N° 24 al N° 26 (12° Readecuación Provisoria), Certificados N° 25 y N° 26 (13° Readecuación Provisoria), Certificados N° 26 y N° 27 (14° Readecuación Provisoria), Certificados N° 27 y N° 28 (15° Readecuación Provisoria), Certificados N° 28 y N° 29 (16° Readecuación Provisoria), Certificado N° 29 (17° Readecuación Provisoria), Certificados N° 30 al N° 32 (18° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 32 y N° 33 (19° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 6.997.433,63; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en la disposición del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a emitir el pago a la firma C.O.P.U.L., por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.997.433,63), en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 13, N° 19, N° 20, N° 25 al N° 35 y sus respectivas Readecuaciones Provisorias y Certificados N° 16 al N° 18 (8° Readecuación Provisoria), Certificados N° 19 y N° 20 (9° Readecuación Provisoria), Certificados N° 21 al N° 23 (10° Readecuación Provisoria), Certificados N° 23 y N° 24 (11° Readecuación Provisoria), Certificados N° 24 al N° 26 (12° Readecuación Provisoria), Certificados N° 25 y N° 26 (13° Readecuación Provisoria), Certificados N° 26 y N° 27 (14° Readecuación Provisoria), Certificados N° 27 y N° 28 (15° Readecuación Provisoria), Certificados N° 28 y N° 29 (16° Readecuación Provisoria), Certificado N° 29 (17° Readecuación Provisoria), Certificados N° 30 al N° 32 (18° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 32 y N° 33 (19° Readecuación Provisoria), correspondientes a la Obra: “Construcción Nuevo Edificio Escuela de Educación Técnica N° 4 - Larroque - Departamento Gualeguaychú”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 012/24 DGAyC, rectificada parcialmente por Resolución N° 081/24 DGAyC, normas legales que como anexo forman parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 03 - INET del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3519/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A PETERSON, ORLANDO J. MA.

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA, contratista de la obra: “Recuperación de los Paisajes Turísticos de Bajada Grande – 1° Etapa – Bajada Grande – Paraná – Departamento Paraná”; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 186/24 DGAyC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2 y N° 3 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 5 al N° 11 y N° 13 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 1 (1° Readecuación Provisoria), Certificados N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria), Certificados N° 2 y N° 3 (3º Readecuación Provisoria), Certificados N° 5 al N° 7 (6° Readecuación Provisoria), Certificados N° 9 y N° 10 (8° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 11 y N° 12 (10° Readecuación Provisoria), por la suma de $ 1.873.354,93; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en la disposición del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a emitir el pago a la firma PETERSON ORLANDO JOSÉ MARÍA, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.873.354,93), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2 y N° 3 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 5 al N° 11 y N° 13 y sus Readecuaciones Provisorias, Certificado N° 1 (1° Readecuación Provisoria), Certificados N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria), Certificados N° 2 y N° 3 (3° Readecuación Provisoria), Certificados N° 5 al N° 7 (6° Readecuación Provisoria), Certificados N° 9 y N° 10 (8° Readecuación Provisoria) y Certificados N° 11 y N° 12 (10° Readecuación Provisoria), correspondientes a la Obra: “Recuperación de los Paisajes Turísticos de Bajada Grande - 1° Etapa - Bajada Grande - Paraná - Departamento Paraná”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 186/24 DGAyC, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 92 - Actividad 00 - Obra 08 – Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida

Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 3520/24 MPIyS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY interesa una ampliación presupuestaria por mayores ingresos, verificados en la Subfuente 0210 - Puerto Concepción del Uruguay- por un Monto total de $ 75.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe del Presidente del ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY con proyección de recursos al 31/12/2024, donde explicita que los mayores ingresos se deben al incremento en la recaudación producto de la variación en la cotización del dólar, al ingreso mensual sostenido de buques para carga de madera a granel y a la operación del Elevador Terminal; y

Que obran Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informo que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024, Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Unidad Ejecutora: ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($ 75.000.000), conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay y copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri
Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 3521/24 MDH

DEVOLUCIÓN DE FONDOS

Paraná, 27 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar la devolución de los fondos que oportunamente fueron remesados mediante transferencia bancaria, a favor del por entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación actual Ministerio de Capital Humano, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO Ctvs. ($ 15.375.213,58), por no haberse ejecutado y pendientes de rendición del aporte otorgado, mediante la cual se financió la ejecución del Programa “Abordaje Integral para Personas con Celiaquía en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, oportunamente aprobado por Resolución Nacional N° 2022-39-APN SISO#MDS y Decreto Provincial N° 3114/22 MDS, en la Cuenta Corriente N° 2682/22 - CBU N° 01105995-2000000268220 Sucursal - 85 Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Políticas Alimentarias - Secretaría de Gestión Social y de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese. publíquese, pasar a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional para trámite respectivo, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “IBAÑEZ DAMIAN ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIAN ALFREDO IBAÑEZ, M.I.: 10.744.336, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/08/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058164 3 v./19/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “TERRADAS RAQUEL SUSANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21304, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SUSANA TERRADAS, M.I.: 6.165.895, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 25/08/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de noviembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00058188 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “GIUSTI HORACIO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21308, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE GIUSTI, M.I.: 13.182.816, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 01/08/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de diciembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00058189 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “MACSHING FRANCISCO - ALBERTO HILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Y TESTAMENTARIO)” Exp. Nº21188, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MACSHING, M.I.: 5.891.241, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 15/10/2011, y de HILDA ALBERTO, M.I.: 3.957.091, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 23/01/2024. Publíquese por un día.-

Paraná, 15 de octubre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00058194 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GERICKE ELISABETH ALICIA MARIA - LERENA KNOP RAUL JUAN MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 16090, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL JUAN MANUEL LERENA KNOP,

M.I.: 5.911.687, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 20 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058196 3 v./20/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA PILAR VILLA DE YUDGAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LUI ELDA YOLANDA-CABROL ELIO ROQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37387, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ELDA YOLANDA LUI, DNI N.º 3.548.383, fallecida en LIBERTADOR SAN MARTÍN, en fecha 25/01/2022 y de ELIO ROQUE CABROL, DNI N.º 5.911.513, fallecido en LIBERTADOR SAN MARTÍN, en fecha 07/05/2024, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 9 de diciembre de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058207 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "GADEA RAMONA ESTELA Y VON FEHLEISEN JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 22951, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO VON FEHLEISEN, M.I. Nº 6.079.036, fallecido en Paraná, en fecha 17/07/2022 y RAMONA ESTELA GADEA, M.I. Nº 5.579.267, fallecido en Paraná, en fecha 06/05/2021, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00058223 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "VALENTE CARLOS AMERICO y su acumulado PACHECO CARMEN TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19546, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN TERESA PACHECO, M.I.: 2.063.592, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 11-06-2016. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 4 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00058229 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANGOY ISIDORO AURELIANO - LEIVA JULIA BENTURA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 3294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIA BENTURA LEIVA, M.I.: 3.939.816, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00058231 3 v./20/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "ENRIQUEZ CARLOS CLETO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26199, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos y acreedores de CARLOS CLETO ENRIQUEZ, DNI. Nº 11.512.072, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18/11/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de octubre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058232 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en autos "ALONZO MIGUEL ANGEL - VIVA ELSA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Nº 22085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ALONZO, D.N.I. Nº 8.451.953 y ELSA NOEMI VIVA, D.N.I. N° F 5.912.702, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos respectivamente en Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná, el día 17 de junio de 2018 y en Paraná, en fecha 28 de septiembre de 2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de junio de 2024 - Firmado digitalmente por
JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00058233 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ, Juana América y BADARACCO, Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 19515, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA AMERICA DIAZ, DNI. Nº 2.363.812, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Viale, en fecha 04/02/1991 y de ANTONIO BADARACCO, DNI. Nº 1.855.308, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/01/1960.- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de diciembre de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058235 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "FERNANDEZ LUIS CESAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS CESAR FERNANDEZ, M.I.: 10.499.673, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 14-07-2022. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 4 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00058236 1 v./18/12/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "DIEZ LOPEZ SOFIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 19847, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DIEZ LOPEZ, M.I.: 94.502.176, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en TUCUMAN CAPITAL, en fecha 25/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de diciembre de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00058237 1 v./18/12/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "COFFY ILDA - BONNIN, HUGO ABELARDO s/ Sucesorio Ab-intestato" (Expte. Nº16807), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ILDA COFFY, D.N.I. 10.845.517, fallecida el día 25 de agosto de 2008 en Colón, Entre Ríos y HUGO ABELARDO BONNIN, D.N.I. 5.783.447, fallecidos el día 23 de junio de 2024 en la ciudad de Colón, Entre

Ríos, vecinos que fueran de este Departamento Colón, con último domicilio en San Martín N°1028 de la ciudad de Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 7 de noviembre de 2024... VISTOS:... RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de HUGO ABELARDO BONNIN, D.N.I. N° 5.783.447 y de ILDA COFFY, D.N.I. N° 10.845.517, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra,. María José Diz. Jueza”.- Publíquese por tres (3) días.-

Colón, Entre Ríos, 20 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.-Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058103 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “CAMPODONICO, INES DEL CARMEN s/ Sucesorio Ab-intestato” (Expte. Nº16547), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante INES DEL CARMEN CAMPODONICO, D.N.I. 5.105.779, vecina que fuera de este Departamento Colón, con último domicilio en San Martín N°50 de la ciudad de Colón, fallecida el día 16 de mayo de 2022 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 29 de octubre de 2024... VISTOS:... RESUELVO:... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de INES DEL CARMEN CAMPODONICO, D.N.I. N° 5.105.779, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz. Jueza”.- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 20 de noviembre de 2024 - El presente se suscribe mediante firma digital – Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058107 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “GROSJEAN ROBERTO RAMÓN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16228), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ROBERTO RAMÓN GROSJEAN, D.N.I. Nº 08.419.274, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25 de octubre de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 20 de noviembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Roberto Ramón GROSJEAN -D.N.I. Nº 08.419.274-, vecino que fuera de ésta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de diciembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00058128 3 v./18/12/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1sito en Mitre 28 Primer Piso de la ciudad de Concordia (E. Ríos) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FONSECA, Carlos Miguel Angélico s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº14625). CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante CARLOS MIGUEL ANGÉLICO FONSECA – D.N.I. Nº 16.274.466, nacido el 10 de Septiembre de 1964, hijo de Miguel Angel FONSECA y Beatriz Hemilce SAUER, fallecido en Concordia el día 24 de Marzo de 2024; vecino que fueran de esta ciudad; para que así lo acrediten.-

La Resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 26 de Noviembre de 2024 VISTO:… RESUELVO:… 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de CARLOS MIGUEL ANGÉLICO FONSECA - DNI Nº 16.274.466-, fallecido el 24 de marzo de 2024, con último domicilio en calle Sarmiento Nº 471 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-…4.- /// 10. Juez.- Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Publíquese por tres días.-

CONCORDIA, 29/11/2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058099 3 v./18/12/2024

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría: Dr. Alejandro Centurión, de Concordia, en Autos "DUARTE, Tomás y BENITEZ, Wenceslada S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11494), CITA y EMPLAZA por el TERMINO DE TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por TOMÁS DUARTE, D.N.I. Nº 1.906.350 quien falleció en Concordia el 23/04/1995 y WENCESLADA BENITEZ, D.N.I. N° 1.213.524, quien falleció en San Salvador el el 25/10/2007, quienes fueran vecinos de la ciudad de San Salvador.

Se le hace saber la siguiente resolución: Concordia, 08 de octubre de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- …. 2.- …. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de TOMÁS DUARTE, D.N.I. Nº 1.906.350 y WENCESLADA BENITEZ, D.N.I. N° 1.213.524, vecinos que fueron de la ciudad de San Salvador. 4.- …. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. 6.- …. 5.- …. 6.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos de los causantes. 7.- …. 8.- MANDAR continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- …. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c..-

Concordia 10 de Diciembre del 2024.- Alejandro Centurión, Secretario.

F.C. 04-00058111 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. JORGE IGNACIO PONCE –Juez-, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados "VALLEJOS, Anacleto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11.701), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante Don ANACLETO VALLEJOS, DNI Nº 05.798.661 ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de julio de 2017, vecino que fuera de ésta ciudad, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice: "///Concordia, 06 de noviembre de 2024 VISTO:…; RESUELVO: 1.-…, 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ANACLETO VALLEJOS, D.N.I. Nº M 5.798.661, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-…, 5.-…, 6.-…, 7.-…, 8.-…, 9.-…, A lo demás, oportunamente. Fdo. JORGE IGNACIO PONCE JUEZ".

Concordia, 14 de noviembre de 2024.- Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00058120 3 v./18/12/2024

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, E.R. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "GARCIA, Gloria Liliana- GUAGLIANONE, Edgardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expte. N° 13479), iniciado el 01/11/2024. CITA Y EMPLAZA a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el señor Edgardo GUAGLIANONE - Argentino, D.N.I. N° 11.255.329, viudo, nacido en Concordia el 15 de febrero de 1955. Fallecido: en Concordia 22 de octubre de 2024, vecino que fuera de esta Ciudad, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. –

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 25 de noviembre de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: …….RESUELVO: 1.- TENER ….. 2.- DISPONER ….. 3.- REFOLIAR y RECARATULAR de conformidad. 4.- LIBRAR ...5.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Edgardo GUAGLIANONE -D.N.I. N° 11.255.329-, fallecido el 22 de octubre de 2024, con último domicilio en calle Estrada N° 226 de esta ciudad. 6.- MANDAR publicar edictos por TRES (3) VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 7.- LIBRAR OFICIO … 8.- TENER presente … 9.- DAR … 10.- DAR INTERVENCIÓN … 11.- HACER SABER … 12.- REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c) Registrada.- PUBLICAR POR TRES VECES.

CONCORDIA, 4 de diciembre de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058142 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "MAZAIRA, Omar s/ SUCESORIO AB INTESTATO" -(Expte. Nº14631)., cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de OMAR MAZAIRA DNI 4.163.795, fallecido el día 08 de diciembre de 2007; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: RESUELVO: 1...-.2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de OMAR MAZAIRA -DNI 4.163.795-, fallecido el 08 de diciembre de 2007, con último domicilio en calle RÍO PARANA S/N, Municipio de La Criolla, Departamento Concordia, Provincia de Entre Rios.- 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. -.4…-.5…-.6...- 7…-8…-.9...- 10...- 11.- .A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV). Publicar tres veces.-

CONCORDIA, 9 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058143 3 v./19/12/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº1, sito en Mitre 28 primer piso de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe- Juez -, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "PASCARIELLO, Ramón Benito s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 14556), correo electrónico: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, cita por TREINTA DIAS CORRIDOS, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Ramón Benito PASCARIELLO -DNI N° M 5.832.071, vecino de esta ciudad, quien falleció el día 26/07/2008 en la ciudad de Concordia E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "CONCORDIA, 27 de noviembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- … . 2.- TENER por presentadas a Irene Sofía BAEZ -DNI N° 4.924.843- y Griselda Francisca PASCARIELLO -DNI N° 25.173.615-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Flavio M. PONCE, con domicilio reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ramón Benito PASCARIELLO -DNI N° M 5.832.071- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que el causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- … 7.- …. 8.- … 9.- … 10- … 11.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).-

Concordia, 5 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058153 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 6, sito en calle Mitre N.º 28 Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaria, en autos: "ENRIQUEZ, Olimpio S/ SUCESORIOS (CIVIL)" (Expte. nº 10945)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de OLIMPIO ENRIQUEZ, DNI N.º 8.079.217, fallecido en fecha 21 de diciembre de 2021 en la ciudad de Mariano I. Loza Estación Solari, Departamento de Mercedes, provincia de Corrientes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 4 de noviembre de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-…2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Olimpio ENRIQUEZ, DNI nº 8.079.217, fallecido en la localidad de Mariano I. LOZA, Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes el día 21.12.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-… 5.- … 6.- … 7.-… 8.- … A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez".

Concordia, 10 de diciembre de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058165 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "MARTINS BAPTISTA, Abraham - BONFIGLIO, Blanca Elvia s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 364), cita y emplaza por el término de DIEZ DIASa quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, Abraham MARTINS BAPTISTA-DNI M 1.884.956-, vecino que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que lo ordenan en su parte pertinente rezan: "///CORDIA, 07 de julio de 1998… RESUELVO: 1- DECRETAR la apertura del juicio sucesorio de ABRAHAM MARTINS BAPTISTA - vecino que fue de esta ciudad.

2- MANDAR A PUBLICAR edictos por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y diario local “EL SOL” citando por DIEZ DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley… Fdo. JORGE LUIS GAMBINO – JUEZ” y “CONCORDIA, 22 de noviembre de 2024… RESUELVO: 1.- Como se pide, LIBRAR NUEVO OFICIO al Registro de Juicios Universales y EDICTOS para su publicación en diario local y Boletin Oficial respecto del causante Abraham MARTINS BAPTISTA, debiendo estarse a lo ya ordenado en los puntos 2 y 4 del resolutorio de fecha 07.07.1998 (fs. 10). 2.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).” Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 3 de diciembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00058177 3 v./19/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concordia (E. Ríos) Dr. Justo José de URQUIZA, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “PASCARIELLO, Julio Ernesto y PASCARIELLO, Ramón Benito s/ SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte. Nº 7241)” CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JULIO ERNESTO PASCARIELLO, Argentino, D.N.I. Nº 17.966.051 nacido el 03/05/1966, fallecido el 06/10/2006, hijo de Irene Sofia Baez y Ramón Benito Pascariello; y RAMON BENITO PASCARIELLO, Argentino, D.N.I. Nº 5.832.071, nacido el 04/01/1945, fallecido el 26 de Julio de 2.008, en esta ciudad a sus 63 años; siendo hijo de Juan José Pascariello y María Grandi; ambos vecinos que fueran de esta ciudad; para que así lo acrediten.-

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 31 de agosto de 2021 VISTO:… RESUELVO:… 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- /// 10. Justo José de URQUIZA - Juez. Publíquese por tres días.-

Concordia, 14 de noviembre de 2024 - Fdo.- José Luis Sagasti – Secretario.

F.C. 04-00058182 3 v./19/12/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial nº 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados “DAVANZO, Ofelia Josefina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8291) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DAVANZO, Ofelia Josefina, D.N.I. N° 3.917.553, quien fuera vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 21 de Abril de 2024; cuyo Ultimo Domicilio fue: Chile N° 1.278 de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 19 de Noviembre de 2024. RESUELVO:… 5.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ofelia Josefina DAVANZO, D.N.I. Nº 3.917.553, vecina que fue de esta ciudad. 6.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley-.. “Fdo.: Justo José de Urquiza Juez”. PUBLIQUESE POR TRES DÍAS.

Concordia, 28 de Noviembre de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00058186 3 v./19/12/2024

- - -- - -

En los autos caratulados: “SALAS MORA, CARLOS MARÍA y FRISON, DELFINA ELENA s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 14428, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes, don CARLOS MARÍA SALAS MORA– DNI N° 5.799.070-,

fallecido el día 21 de mayo de 2013 y doña DELFINA ELENA FRISÓN - DNI Nº F3.249.013-, fallecida en fecha 24 de noviembre de 2021, vecinos que fueran de la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 12 de noviembre de 2024.VISTO: …; RESUELVO:1.- …2.- TENER por presentados a Mauro Jeremías SALAS MORA – DNIN° 40.167.997- y Brisa Micaela SALAS MORA -DNI Nº 43.481.351-, en el carácter invocado y en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Jorge Aníbal DECIDERI, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos María SALAS MORA -DNI N° 5.799.070- y Delfina Elena FRISON -DNI N° F3.249.013- vecinos que fueran de esta ciudad.4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.… -.5.- … 6.- …7.-….8.- …9.- … 10.- … 11.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial". Publicar por TRES VECES.

Concordia, 19 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058191 3 v./20/12/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 - 1º Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados: "GONZALEZ RUSSO, Julio Ernesto y MORENO, Dora María s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 13054), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MORENO DORA MARÍA - D.N.I. Nº F 3.556.557-, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 23 de Marzo de 2024, en la ciudad de Santa Fe.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "CONCORDIA, 25 de noviembre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO: …; RESUELVO: 1.- ... 2.- DISPONER la acumulación del presente a los autos caratulados: "GONZALEZ RUSSO, Julio Ernesto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 13054). 3.- REFOLIAR y RECARATULAR de conformidad: "GONZALEZ RUSSO, Julio Ernesto y MORENO, Dora María s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 13054, debiendo comunicarse a la Mesa Única Informatizada, mediante oficio de estilo. 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Dora María MORENO -DNI N° F 3.556.557- vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE." Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.

Correo: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 4 de diciembre de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058192 3 v./20/12/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo de Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "BORDAGARAY, Julio Oscar y GAITAN JARA o JARA GAITAN, Elva o Elba Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 128/2000), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Elva o Elba Rosa Gaitán Jara o Jara Gaitán, D.N.I. F N°1.479.594, fallecida en esta ciudad de Concordia el día 29 de Diciembre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de julio de 2024 VISTOS: … RESUELVO: 8.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Elva o Elba Rosa GAITAN JARA o JARA GAITAN, D.N.I. Nº F 1.479.594, vecina que fue de esta ciudad. 9.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 10.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos –Sección Juicios Universales- con asiento en Parana (disposición Técnico Registral N°5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). En trámite ante el juzgado del Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez. La presente se suscribe mediante firma digital –“Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-.”.

Concordia, 19 de septiembre de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00058202 3 v./20/12/2024

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (E.R.), Dr. JULIO C. MARCOGIUSEPPE (Juez), en los autos caratulados “MONZON, Ernesto Jorge s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 14519),cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo del Sr. ERNESTO JORGE MONZON, D.N.I. N° 12.781.601, C.U.I.L./T. N° 20-12781601-9, argentino, nacido el 09 de marzo de 1957, hijo de Jorge Ernesto Monzón y Delia Zulma Ramírez, soltero, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (E.R.) el 20 de febrero de 2024, a los 67 años. Siendo su último domicilio en Chacabuco y Padre Servín S/N de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia (E.R.).

La Resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: “CONCORDIA, 7 de agosto de 2024. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 6.8.2024, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; RESUELVO: (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ERNESTO JORGE MONZÓN -D.N.I. N° 12.781.601-, fallecido el fallecido en la ciudad de Concordia el 20 de febrero de 2024, con último domicilio en calles Chacabuco y Padre Servín S/N. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.(…) 5.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. (…) A lo demás, oportunamente.” Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV).Publíquese por tres días.-

Concordia, E.R., 20 de agosto de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058206 3 v./20/12/2024

- - - - - -

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodriguez – Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Natalia Gambino, sito en calle Bartolome Mitre 26/28 - 2do piso de la ciudad de Concordia, Entre Rios, correo electrónico jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar en los autos caratulados: “SOTELO, Jorge Omar y ROMERO, Pascuala S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte N° 6797) - CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ROMERO, Pascuala D.N.I.F N° 2.327.140, fallecida el 13/07/2024 en la ciudad de Concordia, vecina de la misma.

Las resoluciónes que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: “Concordia, 23 de septiembre de 2021 VISTO y CONSIDERANDO:, RESUELVO: 1.- ADMITIR la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Pascuala ROMERO vecina que fuera de esta ciudad. 2.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- 4.- 5.-- 6.- ... 7.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.” Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez- “Concordia, 9 de octubre de 2024. VISTO: RESUELVO: 1.- SUBSANAR el error apuntado, ACLARANDO que la fecha de la resolución que antecede, fue dictada el 23.09.2024.- 2.-

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE" .Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez- Publíquese por 3 días.

Concordia, 21 de Octubre del 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00058209 3 v./20/12/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA MIRTA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MIRTA RAMONA ZAPATA - DNI N°12.064.036, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, mencionada en fecha 19 de julio de 2022, a finque comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 05 de diciembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058160 3 v./19/12/2024

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "FISCHER Guillermo Ricardo S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17935; CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de FISCHER Guillermo Ricardo DU 10.591.465vecino que fuera de la ciudad Federación, Entre Ríos, fallecido en Mar del Plata (Bs. As), el día 5 de Junio de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

Federación, 9 de Diciembre de 2024.- Fdo. Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00058124 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la Ciudad de Chajarí (E.R), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "VIVIANI Elsa Elena y NONINO Aníbal S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6779 /24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ELSA ELENA VIVIANI, DNI Nº 5.027.975, fallecida en Chajarí Departamento Federación (E. R) el día 10 de diciembre del año 1980 con último domicilio en calle Alvarez Condarco Nº 1360; y ANIBAL NONINO DNI N°1.905.391, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (E.R) el día 16 de abril del año 2005, vecino de la ciudad de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:" Chajari, 3 de diciembre de 2024 Y VISTOS:…- CONSIDERANDO:…- RESUELVO:…- APROBAR…-Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Continúe intervención al Representante del Ministerio Publico Fiscal. Notifiquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15 /18 SNE del STJER…- REGISTRESE, y notifiquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15 /18 del STJER, firmado digitalmente por: MARIANO LUIS VELASCO - Juez Civil y Comercial Nº2".- Publíquese por 3 DIAS.

Chajarí, 6 de diciembre de 2024 - Dra. Verónica P. Ramos, Secretaria.

F.C. 04-00058141 3 v./18/12/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "AGUIRRE, Feliciano Mártires S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (nº 21092), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Feliciano Mártires AGUIRRE, DNI nº2.079.019, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 17 de febrero de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 6 de diciembre de 2024 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Feliciano Mártires Aguirre, DNI nro. 2.079.019, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 20 de noviembre de 1921 y fallecido en Federal el 17 de febrero de 2015, hijo de Juan Aguirre y Micaela Rodríguez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo nro. 745. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 6 de diciembre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00058129 3 v./18/12/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº Dos a cargo de la Dra. Rosa M. Fernandez Campasso Jueza Interina, Secretaria Única desempeñada por el Dr. Sebastian Leites Secretario cita y emplaza en los autos caratulados "REICHEL JOSE RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 10850, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RICARDO REICHEL - DNI 5.877.561, argentino, casada en primeras nupcias con Hilda Natalia Müller, y fallecido el 16 de febrero de 2019, publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 08 de Noviembre de 2024.-.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de JOSE RICARDO REICHEL - DNI 5.877.561, fallecido el 16 de febrero de 2019, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- … Fdo. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA. Juz Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 24 de Noviembre de 2024 – Dr. Sebastián Leites, Secretario Suplente.

F.C. 04-00058238 1 v./18/12/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ERRO VIDALITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10570, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: VIDALITA ERRO, M.I. Nº 4.809.723, fallecida el día 02 de abril de 2023, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058132 3 v./18/12/2024

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “RODRIGUEZ ANA Y VENENCIO ERNESTO RAFAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS EXPTE N° 10511 DEL JUZ C Y C N° 3)”, Expte. Nº 7047, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ERNESTO RAFAEL VENENCIO, D.N.I. N° 16.146.519, fallecido el día 21/9/2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058133 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “JURADO LIDIA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10601, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LIDIA RAQUEL JURADO, Documento Nacional Identidad Nº 4.408.235, fallecida el día 26 de octubre de 2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de diciembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058139 3 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “HABRILUCK JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10595, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE HABRILUCK, Libreta Enrolamiento Nº 5.838.313, fallecido el día 04 de febrero de 2016, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058146 3 v./19/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “SOSA JOSE IGNACIO Y ALARCON ROSA MAURA BENJAMINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10596, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: IGNACIO JOSE SOSA, M.I. 5.835.579, fallecido el día 28 de marzo de 1976, en Mendoza, y ROSA MAURA BENJAMINA ALARCON, D.N.I. Nº 1.386.561, fallecida el día 14 de noviembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058179 3 v./19/12/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “MAYER HECTOR RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 496/24, iniciados el 27/11/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Hector Raul MAYER, DNI Nro. 5.886.297, nacido el día 8/10/1947, fallecido el día 4/1/2024, en San Justo, La Matanza, provincia de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Suburbio Sur S/N. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.-

GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00058204 3 v./20/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “LICKAY MATILDE ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10001, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MATILDE ESTHER LICKAY, Documento Nacional Identidad Nº 2.314.130, fallecida el día 22 de junio de 2023, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058219 3 v./20/12/2024

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GALLAY PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15429, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANTONIO PEDRO GALLAY, D.N.I. N° 8.450.478, fallecido el día 19/12/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00058230 3 v./20/12/2024

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Caceres Roque Erasmo, Perez María y Caceres María Cristina S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 7575 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) Roque Erasmo Caceres, L.E. 2.074.770, fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/02/2010, hijo de Juan Bautista Caceres y Dominga Soler, con último domicilio en Córdoba 903, Santa Elena, Entre Ríos; María Perez, DNI 579.070, fallecida en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/12/2000, hija de Paulino Perez y Ana María Lopez, con último domicilio en Córdoba 903, Santa Elena, Entre

Ríos; y María Cristina Caceres, L.C. 5.257.506, fallecida en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/10/2006, hija de Roque Erasmo Caceres y de María Perez, con último domicilio en Córdoba 903, Santa Elena, Entre Ríos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 28 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00058220 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Bermudez Maria Asunción S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7001- Año 2024).-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: María Asunción Bermudez D.N.I. N°10.873.235, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 01 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Libertador San Martin, Dpto. Diamente, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, Entre Ríos, 25 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por ROSANA MARIA SOTELO – SECRETARIA SUBROGANTE.

F.C. 04-00058239 1 v./18/12/2024

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "SANCHEZ FLORENCIO RAMON ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de FLORENCIO RAMON ALFREDO SANCHEZ vecino que fue de

Crucesitas Tercera, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 13/09/2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 3 de diciembre de 2024.- Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00058215 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "DEGANO RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11165, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO DEGANO vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 31/07/2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 3 de diciembre de 2024 - Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00058217 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "NEGRI, MARTA MARIA IMELDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTA MARIA IMELDA NEGRI, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 6.10.2024.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".-

Nogoyá, 9 de diciembre de 2024 - Dra. Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com.

F.C. 04-00058254 1 v./18/12/2024

TALA

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Departamento Tala de esta Provincia a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Secretaría de la Dra. MARÍA LUCIANA CAPURRO, en los autos: "MARTINEZ HIPOLITO ANTONIO y BAROZZI YOLANDA AURORA RMAONA - SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11041, cita y emplaza a herederos y acreedores de quienes fueran, MARTINEZ HIPOLITO ANTONIO DNI N° 2087122, fallecido el 10 de diciembre de 1997 en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos y de BAROZZI YOLANDA AURORA RAMONA DNI N° 4835954, fallecida el 29 de julio de 2021 en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la publicación.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 20 de mayo de 20242. VISTO: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, RESUELVO: 1.- …- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Hipólito Antonio Martinez y Yolanda Aurora Ramona Barozzi, vecinos que fueran de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala.- 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- ….- Notifíquese conf. Ac. Gral Nº 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-." Fdo. Digitalmente por OCTAVIO VALENTIN VERGARA – Juez. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 30 de Octubre de 2024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00058190 1 v./18/12/2024

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados "JOURDAN Carlos Matías s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6604) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Matías JOURDAN, DNI N° 27.447.290, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de Febrero de 2024.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: “San Salvador, 04 de Diciembre de 2.024.-… -VISTO: (…).-; -RESUELVO: (…) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Carlos Matías JOURDAN, DNI n.° 27.447.290, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-(…).-Fdo.: Ricardo A.LAROCCA- Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.-

San Salvador, a los 9 de Diciembre de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00058134 3 v./18/12/2024

URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “PRELAT JOSE ANTONIO S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11223, Año 2024), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ANTONIO PRELAT DNI. Nº 8.399.480, fallecido en fecha 29 de Agosto de 2.022, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2024.- (…) “DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JOSÉ ANTONIO PRELAT, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)....” (…) FDO: Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO.”

Concepción del Uruguay, 27 de noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00058222 1 v./18/12/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “ZAPATA PABLO DANIEL – GONZALEZ RAQUEL RESTITUTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 17142 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ZAPATA PABLO DANIEL, M.I. N° 20.290.078 y GONZALEZ RAQUEL RESTITUTA, M.I. 11.521.705 vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos en Victoria, el día 19 de marzo de 2016 y 01 mayo 2022.

Victoria, 8 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI – Secretaria.

F.C. 04-00058225 1 v./18/12/2024

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “LIZZA LEONOR DOMINGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” N° 17353 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de LIZZA LEONOR DOMINGA, M.I. 5.348.884 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 04 septiembre de 2008. Victoria, 28 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00058227 1 v./18/12/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “LOPEZ JOSE VICENTE ACUMULADO CURÁ NELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°6997, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NELIDA CURÁ, D.N.I. Nº 2.364.996, vecina que fuera del departamento de LA PAZ, fallecida en Bovril, Depto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/02/2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 2 de septiembre de 2024 - Dra. Carla Gottfried, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00058200 1 v./18/12/2024

CITACIONES

PARANA

a MIGUEL ANGEL FERREYRA

LEGAJO Nº 149857

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de esta ciudad, Dra. María Florencia Acuña subrogando a Ileana Viviani, se cita y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL FERREYRA, DNI: 37045881, nacido el 17/11/1992, con último domicilio conocido en calle FRANCIA S/N de Paraná, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género a mi cargo -sita en calle Santa Fe 194, esquina Cervantes de Paraná-, a fin de mantener entrevista con su abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantias que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Deberá ser acompañado por su Abogado Defensor, y en caso de carecer de medios económicos, podrá designar al Defensor Oficial en turno. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: “Paraná, 13 de diciembre de 2024.-(...)DISPONGO: .- LIBRAR oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edicto -durante el plazo de tres (3) días-, con el fin de emplazar a MIGUEL ANGEL FERREYRA, DNI: 37045881, nacido el 17/11/1992, domiciliado en calle FRANCIA S/N de Paraná; para que en el plazo de diez (10) días se haga presente a esta Unidad Fiscal a mi cargo sita en calle Santa Fe 194, esquina Cervantes de la ciudad de Paraná, a fin mantener entrevista con su abogado defensor en el marco del presente legajo.(...) Fdo. Maria Florencia Acuña Fiscal Auxiliar, subrogando a Ileana Viviani.”.

Unidad Fiscal, 13 de diciembre de 2024 - María Florencia Acuña, Fiscal Auxiliar, subrogando a Ileana Viviani.

S.C-00016657 3 v./20/12/2024

- - - - - -

a MARCELO BENJAMÍN BARBAGELATA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en autos “ALTAMIRANO CARLOS DANTE C/ BARBAGELATA MARCELO BENJAMIN Y OTRO S/ ORDINARIO ACCION PAULIANA” Nº 22196, cita y emplaza al codemandado Marcelo Benjamín Barbagelata, con último domicilio conocido en la ciudad de Paraná, para que - dentro del término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la última publicación- comparezca al juicio -por sí o por medio de representante- a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 del CPCC). Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 2 de diciembre de 2024 - JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretario.

F.C. 04-00058155 2 v./18/12/2024

- - - - - -

a herederos de ESTER SOTIER, ROQUE JACINTO SOTIER, CEFERINO MELITÓN SOTIER, ROQUE ANTONIO SOTIER Y JUANA SOTIER

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N.° 7, en los autos caratulados “MOREYRA FELISA FELIPA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº22841, cita y emplaza a herederos de Ester SOTIER, Roque Jacinto SOTIER, Ceferino

Melitón SOTIER, Roque Antonio SOTIER y Juana SOTIER, para que –dentro de los diez días a contar desde la última publicación- comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente. Publíquese por dos días.

Paraná, 22 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00058171 2 v./18/12/2024

VICTORIA

a JUAN CARLOS OTERO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "RIOS ANTONIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 13987 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, Juan Carlos Otero M.I Nº M.I. N° 5.956.211, teniendo como ultimo domicilio conocido el de calle Corrientes S/N, de esta ciudad de Victoria, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 8 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00058185 2 v./19/12/2024

CHACO

a los sucesores de MARÍA NÉLIDA PAZ TOFANELLI

YAGAS ANA KARINA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, con domicilio en Av. Laprida N°33, Torre II, 2° piso, de Resistencia, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Entre Ríos, para que en el termino de DIEZ (10) DIAS de su última publicación comparezcan los sucesores de María Nélida Paz Tofanelli, DNI N° 5.353.501, a tomar intervención, en los Autos Caratulados: : "SANCHEZ, MARISA CLAUDIA; SANCHEZ, ARMANDO; SANCHEZ, ZULMA GRACIELA Y SANCHEZ, RAMONA NORMA C/ SUCESORES DE PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ESCRITURACION.", Expte. Nº 7736/23- bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio.

Secretaría, 22 de Noviembre de 2024.- Vanina A. Vera, secretaria.

F.C. 04-00058253 2 v./19/12/2024

REMATES

PARANA

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. N° 881 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDÚA, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. ROMINA OTAÑO, ha dispuesto que en los autos: "MUSICH SILVINA MONICA C/ PRECHE VICTOR LEANDRO S/ MONITORIO EJECUTIVO" (Nº 70.123 - Fº - AÑO: 16/05/2024), se subaste con intervención del Martillero designado en autos, GUSTAVO ALBERTO AGASSE, Matrícula profesional N°881, el bien dominio HMO053, Marca PEUGEOT, MODELO 206 FN - XS PREMIUM HDI 3P, tipo sedan 3 Puertas, Motor Marca Peugeot N°10DYFH0007242, Chasis Marca Peugeot N°8AD2CRHYF8G072303 propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de fecha 22/10/2024 (agregada al registro informático en fecha 25/10/2024) y verificación policial de fecha 19/11/2024 (agregada al registro informático en fecha 20/11/2024), el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°).- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 25.02.2025 a las 09:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06.03.2025 a la hora 09:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2.Condiciones de

venta: a) Base: el bien saldrá a la venta Sin Base y se establece con un monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00), para las primeras pujas hasta alcanzar la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00); luego, para el Segundo Tramo de Puja, será de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000,00); luego, para el Tercer Tramo de Puja, será de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) en adelante, hasta obtener el MEJOR POSTOR.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la Comisión del Martillero (10% más IVA), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa1@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.-

EXHIBICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:: El vehículo podrá ser observado y puesto en funcionamiento los días 21 y 24 de Febrero de 2.025, de 16 a 18 hs.-

INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343 154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar - PARANA, 12 de Diciembre de 2.024.- Fdo.: Dra. ROMINA OTAÑO – ABOGADA, SECRETARIA.

F.C. 04-00058198 2 v./19/12/2024

- - - - - -

Por Gustavo Alberto Agasse

Matrícula N° 881 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. MARIANO ANDRES LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, han dispuesto que en los autos: “NECHEA WALTER ANTONIO Y OTROS C/ MIGUELES NORMA RAQUEL -S- ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (DAÑOS Y PERJUICIOS LDC N° 24240) S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS”, Expte. n.º 30.320, corresponde:

1. Decretar el remate del remanente del inmueble Matrícula N° 181.841, Plano de Mensura N° 162.416, Superficie: 42 Has 02 As., 00 Cs. (remanente a subastar de 2.324,00 m2), Partida Provincial N° 157.038, con domicilio parcelario en calle Los Laureles esquina calle Pública (sin abrir) de la localidad de Oro Verde, Ejido de Oro Verde, Colonia Ensayo, Distrito Sauce, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, cuyo remanente, según informe del registro de la propiedad, es de 3.735,92 m2, el que se realizará a través del Portal de Subastas

Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Gustavo AGASSE, matrícula profesional N°881. Estado de ocupación: Según Mandamiento de Constatación agregado en autos, se encuentra ocupado por la demandada y su hijo mayor de edad.- Aclaraciones para los potenciales adquirentes: a) Conforme surge del informe del registro de la Propiedad se ha embargado el remanente del inmueble Matricula Nº 181.841. Dicho inmueble, conforme Plano de Mensura Nº 162.416 es de una superficie total de 42 Has, 02 As. (se adjunta copia del mismo), siendo el remanente embargado (atento los desmembramientos que sobre dicho terreno se efectuaron por ventas previas al embargo efectuadas para realizar destinados a loteos: OASIS I, II, III y IV) de 3.735,92 m2; b) A efectos de ubicar el lugar donde se encuentra dicho remanente de 3.735,92 m2, me he comunicado con personal de Catastro Provincial y de la Municipalidad de Oro Verde, como también con el agrimensor que realizó los planos de mensura de los terrenos que se desmembraron del plano Nº 162.416: Eduardo J.R. Buiatti (Matricula 24388).

Dicho agrimensor entregó copia del proyecto de plano mensura que había realizado, por encargo de la Sra. Migueles, donde se individualiza que el remanente para realizar la mensura es de 2.324 m2, aclarándose en dicho proyecto de plano que las diferencias entre la medida del plano realizado por él y el saldo del terreno originario se debe a excedentes no ubicados. Consecuentemente, el terreno a subastar es el que surge del proyecto del plano de mensura de dicho agrimensor de una superficie total de 2.324 m2. A todo evento se informa que el Agr. Buiatti señaló que no presentó en catastro dicho plano por falta de pago –por parte de la ejecutada- de los impuestos, sellados y demás gastos; c) Conforme nos informara personal de catastro municipal y el Agrimensor Buiatti, parte de la vivienda de la Sra. Migueles constatada en el mandamiento de fecha 23/11/23 se encuentra ocupando un terreno de una calle publica proyectada por catastro provincial (Bulevar Los Lapachos). Por ello, en el proyecto de plano del agrimensor Buiatti, se individualiza en forma separada la parte de la vivienda que integra el remanente a subastar (superficie cubierta de 211,10 m2 y semicubierta de 25,14 m2, todo en una planta) y la que esta fuera del mismo y sobre el terreno de la calle proyectada. Consecuentemente, la parte cubierta y semicubierta que identifica el proyecto de plano de mensura antes señalado es lo que integrará el inmueble a subastar, no formando parte del mismo el sector que ocupa el terreno donde está proyectada la calle pública; d) Por último, se informa que el terreno que ocupa y posee actualmente la Sra. Migueles y que fuera constatado en el mandamiento de fecha 23/11/23, donde se encuentra su vivienda, es de una superficie muy superior (mayor a 6.000 m2) a la que se va a subastar (de solo 2.324 m2: conforme plano del Agrimensor Buiatti). Ello, pues el terreno constatado, ocupa (además de la parte de los 2.324 m2), al norte, dos lotes que pertenecen al loteo OASIS IV (partidas municipales Nº 226978 y 226977) y, al sur, parte de un terreno de una calle publica proyectada por catastro provincial (Bulevar Los Lapachos). Como prueba de ello, se adjunta copia del plano del loteo Oasis IV obrante en el expediente administrativo de la Municipalidad de Oro Verde (Expte Nº 197 MOV/15), del plano de mensura del terreno trasferido por Migueles al fiduciario Pignus SRL (desmembrado del plano Nº 162.416) para dicho loteo (allí se observa el remanente) y foto satelital de catastro municipal donde se observan la vivienda y los lotes que pertenecen al OASIS IV (partidas municipales Nº 226978 y 226977). El remanente a subastar no se encuentra dentro del loteo OASIS IV, siendo lindero al mismo. Para una mayor claridad, también se agregan copias de dichas documental resaltando con distintos colores el lote total que ocupa la vivienda y terreno de la Sra. Migueles y la parte a subastar conforme plano del Agr. Buiatti. Se especifica que el remanente a subastar es el que surge del proyecto de plano de mensura del Agrimensor Eduardo J. R. Buiatti adjunto con el mandamiento de constatación, siendo –consecuentemente- la superficie de dicho remanente de 2.324 m2, aclarándose que, dentro de dicho terreno, solo se encuentra parte de una vivienda, siendo las superficies incluidas de dicha vivienda en el plano las siguientes: cubierta de 211,10 m2 y semicubierta de 25,14 m2 (todo en una planta), debiendo el adquirente en la subasta confeccionar y pagar los costos de inscripción del plano de mensura del remanente subastado. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 17-02-2025, a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24-02-2025 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas “https://subasta.jusentrerios.gov.ar”, art. 6. Reglamento SJE.- 2. Condiciones de venta: Base: Saldrá a la venta por la base del avalúo fiscal informado por ATER de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 146.997,77), estableciéndose el monto incremental para Segundo Tramo de Puja el de $ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), hasta alcanzar la cantidad de $ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones); luego para el Tercer Tramo de Puja sea de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), hasta alcanzar la cantidad de $ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones); luego de lograda esa cifra, sugiero que las ofertas para la puja sean de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) en adelante. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4% más IVA), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes, identificada con el N° 991767/6, CBU: 3860062103000099176768 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor Remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos por dos (2) veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Oro Verde, a la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos ATER, a la Secretaría de Energía de la provincia, a los jueces embargantes y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento), a fin de comunicarse día y hora de la subasta antes dispuesta. 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con

el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos, facultándose para la confección y posterior diligenciamiento de los despachos, a las partes y/o Martillero designado en autos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 9. Notifíquese, conforme arts 1º y 4º del Reglamento de Notificaciones Electrónicas -Acordada 15/18 del STJ.- VISITAS: El inmueble podrá ser visitado los días 12, 13 y 14 de Febrero de 2.025, en el horario de 16 a 18 hs.- INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343 154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar . PARANA, de Diciembre de 2.024.- Fdo. Dr. MARIANO ANDRES LUDUEÑO - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Paraná – Entre Ríos.-

PARANÁ, 04 de diciembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00058221 2 v./19/12/2024

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici Juez a cargo despacho- secretaría N°3 a cargo de la Dra. Gabriela Castel, hace saber por 2 veces que en los autos caratulas “CATAN CARLOS FELIPE Y OTRAC/ CATAN GASTON EDUARDO S/ RENDICION DE CUENTAS S/EJECUCION DE SENTENCIA” (n° 7006-2), a designado al martillero José A. Badaracco para que proceda a ofrecer en pública subasta un tercio (33%) del inmueble individualizado con la matrícula N°101.755- dominio urbano en las intersecciones de calles Urquiza y Chalup de esta ciudad de Gualeguaychú, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos José A. Badaracco (Mat. N.° 357). El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 10 de febrero 2025 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17 de febrero de 2025 a la hora 09:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE

2. Condiciones de venta:

a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) determinándose el monto incremental en PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) para las sucesivas pujas, hasta alcanzar el precio definitivo, conforme estimación del martillero actuante.

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta:7-106217/9 CBU de la Cuenta:3860007203000010621799; CUIT del PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS (30-68109776-3) (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse al menos con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

6. Notifíquese a los jueces embargantes [Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, autos “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.) C/ CATAN GASTON EDUARDO S/ MONITORIO APREMIO” (Expte. N° 581/23)], a ATER, Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento).

Hágase saber la existencia de usufructo aún no cancelado registralmente. Tómese razón en el Expte. N° 9570, autos “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.) C/ SALLABERRY MARIA RAQUEL Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS S/ MONITORIO APREMIO”, conforme embargo registrado en asiento b 6) del informe sobre las condiciones de dominio y gravámenes incorporado a estas actuaciones.

7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta.

Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos.

8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Asimismo en tanto los informes requeridos como requesitos previos a la fecha de subasta se encontrarán vencidos, acompáñense nuevos al menos con cinco días de anticipación a la fecha de inicio.

El bien se subastará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, el mismo podrá ser visitado los días martes y jueves de 10 a 12h. previo acuerdo con el martillero al tel.: 3446-585668// 593336. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, 6 de diciembre de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00058197 2 v./18/12/2024

USUCAPION

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de la Dra. María José Diz – Jueza -, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez - Secretario -, en autos caratulados “MIRET ALCIDES ALBERTO S/ USUCAPION”, Expte. Nº 15376-21, se cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art.669 inc. 3º C.P.C.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art.329 Cód.cit-.-

Que dicho inmueble de referencia es: una fracción de terreno baldío ubicado en la Planta Urbana de Arroyo Barú, Junta de Gobierno de Arroyo Barú, del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, Manzana 7, avenida Nº 2 esquina con calle Nº 3, que según el plano de mensura número 40.584, confeccionado por el Agrimensor Juan Pablo Ramat, registrado en la Dirección General de Catastro de esta Provincia con fecha 6 de Julio de Dos Mil Cinco, consta de una superficie total de Ochocientos Metros Cuadrados, Cero Decímetros (800,00 m2), dentro de los siguientes limites, rumbos, medidas y linderos:

Noreste: Recta (1-2) amojonada, al rumbo Sur 21º 22’ E. de 20,00 metros, lindando con Avenida Nº 2 (de ripio),

Sureste: Recta (2-3) amojonada, al rumbo Sur 68º 38’ Oeste de 40,00 metros, lindando con calle Nº 3 (de ripio)

Suroeste: Recta (3-4), amojonada y alambrada, al rumbo Nº 21º 22’ Oeste de 20,00 metros, linda con S/M Maffioly (poseedor)

Noreste: Recta (4-1) amojonada, al rumbo Norte 68° 38’ Este, de 40,00 metros, lindando con S/M: María Constantín (Poseedora), que le corresponde partida provincial Nº 139.079.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 25 de marzo de 2022.- … 3) CITAR por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, art.669 INC.3º) DEL C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -art.329 Cód.cit-.- … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli Juez Subrogante.”-

Colón, 10 de Mayo de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00058252 2 v./19/12/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia E.R., con domicilio en Mitre Nº 28, Primer Piso, de la ciudad de Concordia E.R, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “ALMADA, Siomara Mabel C/ SCHAND, Guillermo y/o sus herederos y/o sucesores y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS” (Expte. Nº 14303), cita y emplaza para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DÍAS, a tomar la intervención a Shand Guillermo R. y/o sus sucesores y/o herederos, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo y que legalmente les correspondan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3º) CPCC, respecto al inmueble que pretende usucapir la Sra. Almada Siomara Mabel, DNI Nro. 13.575.830, consiste en una fracción de terreno que conforme PLANO DE MENSURA Nro. 80717, esta ubicado en DEPARTAMENTO CONCORDIA- DISTRITO YERUA- Centro Rural de Población de NUEVA ESCOCIA - Planta Urbana-Manzana 44, Domicilio Parcelario: Calle Publica N° 11, esq. 16, de una superficie de 592,90 mts2 (Quinientos Noventa y Dos Metros Cuadrados con Noventa Decímetros Cuadrados), cuyos LIMITES Y LINDEROS son

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 74° 58’ E de 15,13 metros lindando con Enrique Alberto Martinez y otra (Poseedor),

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 15° 12’ O de 39,25 metros lindando con Calle Pública N° 11,

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76° 07' O de 14,97 metros lindando con Calle Publica N° 16 y

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 14° 58' E de 39,55 metros lindando con Horacio Omar Bertochi (Poseedor), y que tiene asignada PARTIDA PROVINCIAL Nro. 168.169. Atento a esto, publíquese Edicto por 2 dias.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "CONCORDIA, 24 de junio de 2024. VISTO y CONSIDERANDO:… RESUELVO:… 4.- CITAR por EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a Guillermo R. SCHAND y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -art. 669 inc. 3º) CPCC-…. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)"

CONCORDIA (ER), 11 de noviembre de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00058159 2 v./18/12/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "FRANCO ELSA NOEMI S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5004, en fecha 3 de diciembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Elsa Noemi Franco, DNI N° 17.962.850, CUIL N° 27-17962850-9, con domicilio en calle Guernica Nº 132 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas, con domicilio en calle Belgrano N° 545 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y lunes y jueves de 15:00 a 17:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 25 de febrero de 2025 inclusive. Se han fijado los días 10 de abril de 2025 y 23 de mayo de 2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 10 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002472 5 v./18/12/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA ANA AURORA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 4986, en fecha 28 de noviembre de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de Ana Aurora Carolina García, D.N.I. Nº 18.344.969, CUIL 27-18344969-4, con domicilio real en calle La Rioja N° 459, Dpto. 4 "A" de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131 de esta ciudad, quien atenderá los díase lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20 de febrero de 2025 inclusive. Se han fijado los días 07 de abril de 2025 y 20 de mayo de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 4 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002474 5 v./19/12/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "TORRES FABIAN ANIBAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/QUIEBRA", Expte. Nº 5056, en fecha 04/12/2024 se ha declarado la QUIEBRA de FABIÁN ANÍBAL TORRES, Documento Nacional Identidad 20.882.227, CUIL: 20-20882227-7, con domicilio en Luis Pasteur N° 236, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. JOSE FEDERICO FURLAN con domicilio constituido en calle Alem 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12/03/2025 inclusive. Se han fijado los días 29/04/2025 y 13/06/2025 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 6 de diciembre de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002479 5 v./23/12/2024

- - -- - -

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "VALLA CINTIA CAROLINA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5049, en fecha 05.12.2024 se ha declarado la QUIEBRA de CINTIA CAROLINA VALLA, DNI 32.619.072, CUIL 27-32619072-7, con domicilio en Caburé S/N (pasando El Bigua), de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE con domicilio constituido en calle Presbítero Grella N° 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 08:00 a 10:00 horas y los miércoles de horario de 14:00 a 16:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2025 inclusive. Se han fijado los días 21.04.2025 y 03.06.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522). PARANÁ, 11 de diciembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002480 5 v./23/12/2024

NOTIFICACIONES

CHUBUT

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral ESQUEL de la Circunscripción Judicial V del Noreste de la provincia de CHUBUT con domicilio en Av. Alvear Nro 505 - P.B de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA - Jueza, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. José E. OSSEMANI, en los autos caratulados: "CASTRO Lorenzo y Otros C/ CRIADO de ALONSO Aurora y Otros S/ Ordinario" (Expte. Nro. 262 -

1981), notifica por el termino de TRES (3) días a la Sra. Nélida SAN MARTIN la propuesta de distribución de acciones presentadas mediante ID 919422 por el Liquidador CLODOMIRO ANDRES FERREIRA del capital social de la Sociedad de Hecho CRIADO CASTRO Y COMPAÑÍA. –

La notificación se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Río y en un diario de mayor circulación de la ciudad de GUALEGUAY. -

Esquel (Ch) 20 de noviembre de 2024.- José Ossemani, secretario.

F.C. 04-00058195 1 v./18/12/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 17058 caratulados: “R. R. A. S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (y su apiolado 26067)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de R. A. R.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los primero días del mes de noviembre del año dos mil 2024... SENTENCIA: I.- DECLARAR que R. A. R, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR (primer hecho Legajo Nº 147047) previsto en el artículo 119 segundo y cuarto párrafo, inc. b del C.P.; y ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (segundo hecho Legajo Nº 202005), previsto en el artículo 119 primer y quinto párrafo del C.P., por expresa remisión al inciso f), ambos en calidad de AUTOR INDIVIDUAL, art. 45 del C.P., en CONCURSO REAL, art. 55 del C.P.; e IMPONERLE la PENA ÚNICA DE NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN, con más las accesorias legales -art. 12 del C.P.-, que resulta comprensiva de la presente y de la condena anteriormente dictada en fecha 31/7/2023 que lo declaró autor responsable del delito de ROBO SIMPLE (arts. 45 y 164 del Cód. Penal), y le impuso la PENA DE TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA ... II... III.- ... IV... V.... -VI...-VII... VIII... fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5”.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11 de agosto de 2032.-

Paraná, 6 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016654 3 v./19/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 18308 caratulados: “V. C. J. S/ LESIONES LEVES”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de CARLOS JONATHAN VEGA.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) ...- II) DECLARAR a C.J.V, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE de los delitos de COACCIONES AGRAVADAS POR EL EMPLEO DE ARMA y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR SER COMETIDA MEDIANTE AMENAZAS y EN PERJUICIO DE UNA PERSONA A LA QUE SE DEBE RESPETO PARTICULAR en CONCURSO REAL, en calidad de AUTOR; y CONDENARLO a la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, MULTA de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000), equivalentes a CINCO (05) UNIDADES FIJAS, y ACCESORIAS LEGALES, comprensiva de la presente y de la pena CUATRO (04) AÑOS de PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000), equivalentes a CINCO (05) Unidades Fijas, que le fuera impuesta por los delitos de TENENCIA y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES FRACCIONADOS EN DOSIS

DESTINADAS AL CONSUMIDOR y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, mediante sentencia de fecha 04.07.2024 dictada en el marco del Legajo de OGA N° 24675 por el Sr. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7 de ésta capital, Dr. Mauricio M. MAYER; que se unifica (arts. 5, 12, 40, 41, 42, 44, 45, 55, 142 inc. 1°) y 2°), 149 ter inc. 1° y 164 Cód. Penal y arts. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737).-III) ... IV)...- V) ... VI) ... VII) ...- VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos; líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dra. María Carolina CASTAGNO, Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1.-

El nombrado C. J. VE., alias Joni, Soltero, argentino, con DNI Nº 34057521, nacido en Paraná, el 05/12/1988, domiciliado en calle xxxxxxxx -Actualmente alojado en up 5, changarin, hijo de H. C. V. y de A... I. R. (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/10/2027 (DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISIETE).-.

Paraná, 11 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, OGA Paraná.

S.C-00016656 3 v./19/12/2024

- - - - - -

En los autos Nº 12548 caratulados: “M. K. D. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de K. D. M.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro... SENTENCIA: I) DECLARAR que K. D. M, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL -art. 119, tercer párrafo y 55 C.P., en calidad de AUTOR - art. 45 del C.P.- e IMPONERLE la PENA DE SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal. II) ... III) ... IV) ...V) ... VI) PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. VII) PRACTÍQUESE OPORTUNAMENTE el cómputo de pena, LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE. - fdo: DRA. MATILDE FEDERIK VOCAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº 2.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17 de noviembre de 2030.

Paraná, 11 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016660 3 v./20/12/2024

CAMBIO DE NOMBRE

URUGUAY

El Juzgado de Familia. y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo de la Dra. ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ, Jueza Suplente, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “PARTHENAKIS TOBIAS MARCOS S/ CAMBIO DE NOMBRE” Expte. Nº 20.984, Año 2024, cita y emplaza una vez por mes por el lapso de dos (2) meses a los acreedores o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido solicitado por TOBIAS MARCOS PARTHENAKIS, DNI N° 46.391.396, con domicilio en real en Barrio 15 viviendas Casa N° 7, Altura Km 105, Autovía Gral. Artigas de la ésta ciudad, nacido el día 27/01/2005 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; para que en el término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación comparezcan a juicio a tomar la intervencion correspondiente los acreedores o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse al

cambio de apellido solicitado por el peticionante. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 1 de noviembre de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 21/10/2024, téngase por presentado a TOBIAS MARCOS PARTHENAKIS, DNI n.° 46391396, (F/N: 27/1/2005), domicilio real denunciado en Barrio 15 viviendas Casa N° 7, Altura Km 105, Autovía Gral. Artigas, ... Téngase por promovido CAMBIO DE APELLIDO al que se le imprimirá al presente las reglas del JUICIO ABREVIADO POR AUDIENCIAS. A los fines de dilucidar si no se encuentran comprometidos intereses de terceros, y conforme lo dispone el art. 70 del C.C.C.N., PUBLÍQUENSE edictos en el diario oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, citándose y emplazándose a los acreedores o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido solicitado por el peticionante cuyos datos se deberán transcribir, para que comparezcan a juicio a tomar la intervencion correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. ... Fdo. ALEJANDRA BEATRIZ NUÑEZ - Jueza Suplente del Juzgado de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes n.º 1”. Publíquese una vez por mes por el lapso de dos (2) meses.-

Concepción del Uruguay, 27 de noviembre de 2024 – María Belén Prado, secretaria suplente.

F.C. 04-00058216 1 v./18/12/2024

LICITACIONES

PARANA

COMUNA PUERTO CURTIEMBRE

Licitación Pública N° 002/2024

Decreto N° 053/2024

OBJETO: Otorgamiento de permiso de uso de edificio Proveeduría de Costanera Puerto Curtiembre para la explotación gastronómica y prestación de servicios.

Canon: Valor Locativo Mensual Base para meses de Enero y Febrero: PESOS CIEN MIL ($100.000) y de CINCUENTA MIL ($50.000) para los restantes meses.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs

Lugar de apertura: Sede Comunal – Curtiembre

Recepción de propuestas: Mesa de entrada de la Comuna Puerto Curtiembre, de lunes a viernes de 07:00hs a 12:00hs. Hasta fecha y hora de apertura.

Valor del pliego de bases y condiciones: Sin costo

Disponibilidad de pliegos: Desde la publicación por el término de 5 días.

Consultas: tesoreriaptocurtiembre@gmail.com – Cel. comunal: 343 5336331.

Mariana Sánchez, presidente.

F.C. 04-00058180 3 v./19/12/2024

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL

Licitación Pública N° 3/2024

OBJETO: Concesión onerosa del servicio de cantina y/o kiosco y/o comedor y/o rotisería

DESTINO: Complejo Polideportivo Municipal “Florentino Echeverría”

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 8 de enero de 2025 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 8 de enero de 2025 - Horario: 11:30 horas

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, disponible en formato digital para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de Federal: www.federeral.gob.ar

CONSULTAS: Subsecretaría de Hacienda

TEL: 03454-421116 – INT. 19

Federal, 12 de diciembre de 2024 - Alicia Oviedo, presidente municipal, Carlos Ayala, Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00058211 3 v./20/12/2024

ASAMBLEAS

PARANA

INTERLAGOS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se informa que por acta directorio de INTERLAGOS S.A. del 5 de Diciembre de 2024, se ha resuelto convocar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTERLAGOS S.A. para el 3/1/2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:00 horas en segunda convocatoria para el supuesto de no alcanzarse el quórum necesario, en la sede social sita en Ruta Provincial Nº 10 Kilómetro Nº 35, Ejido de la Ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a los fines de tratar el siguiente orden del día, a saber: “1) DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA; 2) MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE PLAZO LEGAL; 3) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN CONTABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/09/23; 4) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/9/23; 5) RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO, CONFORME AL ART. 261 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE SOCIEDADES – TEXTO ORDENADO; 6) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO PRODUCIDO EN EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30/09/23”.-

Héctor Ricardo Sale, presidente.

F.C. 04-00058087 5 v./19/12/2024

- - - - - -

AZKRU - ASOCIACIÓN ZONAL DE KARTING DEL RÍO URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En el marco del Proceso de reorganización por disposición de la Dirección de Inspección de Persona Jurídica de Entre Ríos (EXPEDIENTE Nº: 2824474) SE convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Entidad, AZKRU -Asociación Zonal de Karting del Río Uruguay-para el día 27 de DICIEMBRE de 2.024 a las 21:00 horas en el domicilio sito en el Cardenal esq. Los claveles B° Terranostra de la localidad de Sauce Montrul para tratar el siguiente orden del día:

a) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado;

b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, certificados por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas;

c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

Notas:

- La elección se realiza por sistema de lista completa. Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, Secretario, tesorero, 3 vocales titulares y 3 suplentes Comisión revisora de Cuentas: 2 miembros titulares y dos suplentes.

- La presente se publica 2 días en diario local y en el Boletín oficial

- Quorum mitad de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora del horario de inicio se celebrara con los socios presentes.-

Ariel Bracco, abogado.

F.C. 04-00058170 2 v./18/12/2024

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE COLECTIVIDADES

Asociación Civil

Convocatoria

Convócase a los asociados de la Confederación Argentina de Colectividades a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de diciembre de 2024 a las 16 hs en primer convocatoria y a la 16:30hs en segunda convocatoria, en calle Urquiza N° 1225 de la ciudad de Paraná y virtual mediante con videoconferencia zoom, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de cuentas correspondiente alos Ejercicios N° 1 Irregular finalizado 31/12/2022 y el Ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/2023.

José C. Gareis, Presidente.

F.C. 04-00058203 1 v./18/12/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO

“CONFECCIONES EINGENFELD” LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Trabajo “Confecciones Eingenfeld” Ltda. Mat. 51204 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse: Fecha: 8 de Enero del 2025, a las 15 hs. Lugar: Sin calle S/N – Aldea Eingenfeld – Espinillo – Entre Ríos.

Orden del Día de la asamblea ordinaria:

1º - Designación de dos asociados asistentes a la Asamblea para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.-

2° - Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria.-

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Sindico e Informe del Auditor del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2024.

María Isabel Ortiz, Presidente.

F.C. 04-00058208 1 v./18/12/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO

“CONFECCIONES EINGENFELD” LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Trabajo “Confecciones Eingenfeld” Ltda. Mat. 51204 a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse: Fecha: 8 de Enero del 2025, a las 16.30 hs. Lugar:Sin calle S/N – Aldea eingenfeld – Espinillo – Entre Ríos.

Orden del Día de la asamblea extraordinaria:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con presidente y secretario.

2. Consideración y aprobación del cierre temporal de las actividades de la Cooperativa.

3. Consideración y, en su caso, aprobación de la distribución de los beneficios, si los hubiere, entre los asociados.

4. Consideración y, en su caso, aprobación de la distribución de los bienes sociales de la Cooperativa.

5. Tratamiento de los trámites necesarios para la baja de la actividad comercial de la Cooperativa, hasta nuevo aviso, y sus correspondientes efectos legales.

María Isabel Ortiz, Presidente.

F.C. 04-00058210 1 v./18/12/2024

FEDERACION

ASOCIACION DE PADRES Y COLABORADORES DE LA ESC. ESP. N° 16 "A. Illia"

Convocatoria

La Comisión Directiva de "Asociación de Padres y Colaboradores de la Esc. Esp. N° 16 A.Illia" (P.Jca.-RES.203/04 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30/12/2024, a las 19.30 horas, en el local de la Esc. Esp. N° 16 sito en calle Dr. Chessini s/N° de esta ciudad de Federación (E.Ríos), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el dictamen del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio anual Nº 20 cerrado el 30/06/2024.

4) Consideración y aprobación de la Venta del vehículo de propiedad de la institución Dominio Nº UJK739 Renault Trafic T310 Mod 1991 que en su momento fue donada por la CTM de Salto Grande.

5) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

Panozzo, Garbiela del Carmen, presidente, Zanabria, Ma. Del Carmen, secretaria.

Federación (E.R.), 12 de diciembre de 2024.

Art. 32, Est.Soc. "Las Asambleas se celebraran válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"....

F.C. 04-00058212 1 v./18/12/2024

URUGUAY

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA ELIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de normas legales y estatutarias vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 2025 a partir de las 19:00hs en la Sede Social de Bomberos Voluntarios de Colonia Elia para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta junto a Presidenta y Secretaria.

2º) Lectura y consideración del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, por los ejercicios Nº 4 finalizado el 31/03/2022, ejercicio Nº 5 finalizado el 31/03/2023 y ejercicio Nº 06 finalizado el 31/03/2024;

3º) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

4º) Actualización de la cuota social.

Colonia Elia, Noviembre de 2024.

Articulo 14 Quorum Asamblea: El quórum en las Asambleas se formará con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma, si transcurrido una hora de la hora señalada en la convocatoria no hubiese concurrido el porcentaje antes mencionado, se realizará con los presentes, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los participantes.

Presidenta Pamela Riedel; Secretaria Nancy Flores.

F.C. 04-00058199 1 v./18/12/2024

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y OTRAS CAJAS DE VICTORIA ENTRE RÍOS

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el art. 14 de nuestros estatutos convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de diciembre del corriente año a las 20 hs. En su Sede Social ubicado en calle San Miguel 113 de esta ciudad para tratar siguiente “Orden del Día”.

1° - Lectura y consideración del Actas de Asamblea General Ordinaria anterior del 27/10/23 y del 10/11/23.

2°- Lectura y consideración de la memoria anual de la Presidencia, Balance General, Estados de Resultado y anexos del ejercicio Económico cerrado el 30/06/24.

3°- Elección del Congreso de Fiscalización.

4°- Renovación parcial de la Comisión Directiva por fallecimiento y por renuncias de algunos miembros.

5°- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

6°- Aclaración del Art. 19 de los Estatutos del Centro, que dice la Asamblea formara quorum con la mitad mas uno de los asociados.

7°-Aclaración del Art. 18 de los Estatutos del Centro que dice: si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum en la primera convocatoria, se llevara a cabo media hora después con el número de asociados presentes.

Muñoz Bernardo Damaso, presidente, Zapata Nilda Teresa, secretario.

F.C. 04-00058201 1 v./18/12/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. BUET Gastón Carlos DNI N° 25.263.338 y DOTTA Natalia Cristina DNI N° 35.714.777, que en el Expediente Nº 67387 – 207610 - 21.- iniciado por “ROTHAR PABLO ARIEL” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 2868 de fecha 3 de diciembre de 2024, la cual dispone “Desadjudicar a los Sres. BUET Gastón Carlos DNI N° 25.263.338 y DOTTA Natalia Cristina DNI N° 35.714.777 dejando sin efecto en su parte pertinente el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 776 de fecha de fecha 26 de abril de 2016, respecto de la vivienda identificada como N° 9, del Grupo Habitacional ROCAMORA 12 VIVIENDAS; por incumplimiento de los requisitos solicitados por IAPV, atento a los considerandos de la misma.”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002477 3 v./19/12/2024

- - - - - -

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. HEREÑU Orlando Marcelo DNI N° 29.723.283 y YFRAN María Elena DNI N° 28.961.783, que en el Expediente Nº 71967 – 229415 - 24.- iniciado por “BLANCO ANTONELLA CANDELARIA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 2895 de fecha 3 de diciembre de 2024, la cual dispone “Desadjudicar a los Sres. HEREÑU Orlando Marcelo DNI N° 29.723.283 e YFRAN María Elena DNI N° 28.961.783, dejando sin efecto la parte pertinente del anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 943 de fecha 11 de mayo de 2016, respecto de la vivienda identificada como N° 12, manzana 3, LOTE 46 del Grupo Habitacional PARANA 144 VIVIENDAS -SECTOR SOLDADO BORDON, por incumplimiento de los requisitos exigidos por el IAPV.”

Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002478 3 v./19/12/2024

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de Gabriel Alejandro DOLHARTZ

"La Sra. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Alejandro DOLHARTZ D.N.I. N° 24.737.892, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, Departamento homónimo, el 26 de Junio de 2024, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3143660 – "ALBORNOZ, NANCI ESTELA DNI N° 27.835.557 -SOL. PAGO DE HABERES CAIDOS DEL SR. DOLHARTZ GABRIEL ALEJANDRO.-.-"

Asimismo intereso se remita UN EJEMPLAR de la publicación efectuada para ser agregado al Expediente.

Paraná, 05 de Diciembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

S.C-00016649 5 v./18/12/2024

DESIGNACIÓN DE GERENTE

COLON

HIRCO S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Colón, Entre Ríos a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (20/03/2023), se reúnen los socios de HIRCO S.R.L. en su sede social calle Santa Cruz y Paysandú de la Ciudad de Colón estando presentes los Sres. JULIO ENRIQUE SALVO D.N.I. 10.280.254, JULIAN SALVO CHALLIER D.N.I. 42.602.060, Y la Sra. MARÍA VALERIA SALVO D.N.I. 31.117.902, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. JULIO ENRIQUE SALVO. El nombramiento propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de los tres ejercicios.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANÁ, 27 de Septiembre de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00058234 1 v./18/12/2024

TALA

SANTA MARÍA DE MERCEDES S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

ACTA N° 24- En la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de Agosto de 2024, siendo las ocho horas, se reúnen en su sede social, los socios de SANTA MARIA DE MERCEDES SRL, señores Celestino Eduardo Dalinger y Darío Fernando Dalinger, bajo la presidencia del primero con el objeto de tratar como único tema la renovación del cargo de Gerente.

Al respecto, toma la palabra el socio Darío Fernando Dalinger y propone la renovación del cargo a favor del socio Celestino Eduardo Dalinger por el término de 10 (diez) años a contar desde la fecha de expiración del mandato anterior que se producirá el dia 20 de agosto de 2024.-Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad, y el socio Celestino Eduardo Dalinger acepta en este mismo acto la continuidad en el cargo.- No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las ocho y treinta horas.

REGISTRO PUBLICO DIPJ - PARANA, 13 de noviembre de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. RITA MARIANA ZAPATA – Abogada Inspectora DIPJ.

F.C. 04-00058187 1 v./18/12/2024

VICTORIA

FAV MOTORS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Victoria, departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de Octubre 2.024, Ivan Fabricio Sigot con DNI 28.647.999, María José Bejaran con D.N.I. 25.907.025 y Valentin Sigot con D.N.I. 43.632.341, representando el 100% del capital social de “FAV MOTORS S.R.L.” establecen:

DESIGNAR GERENTE: Se resuelve designar como Gerente a Ivan Fabricio Sigot, con D.N.I. 28.647.999 por el plazo de 5 (cinco) ejercicios, quedando conformado el órgano de administración Social. Así mismo el Gerente designado acepta el cargo y cumplimenta con la garantía mínima establecida según articulo N° 1 de la Resolución N° 172/2022 DIPJ según lo establecido en el Contrato Social.

ESTABLECER DOMICILIO SOCIAL: Se establece como domicilio social de acuerdo al contrato social en calle Yrigoyen N° 566 de la ciudad de Victoria, Departamento de Victoria de la Provincia de Entre Ríos.

PARANA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058205 1 v./18/12/2024

CONTRATOS

PARANA

ALIMAR S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Se reúnen los socios KAPPES, Andrea Marisel, D.N.I. 26.307.095, nacida el 11/01/1978, de estado civil casada, domiciliada en Gualeguaychú 425 de Crespo, Provincia de Entre Ríos, DI TILLIO, Alicia Amanda, DNI 17.856.312, nacida el 23/01/1966, de estado civil casada, domiciliado en Moreno 966 de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Junio de 2024

3. Razón Social: ALIMAR S.A.S.

4. Domicilio de la Sociedad: Estrada 1180, Crespo, Provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades: servicios de atención a ancianos con alojamiento y servicios de enfermería, tanto a los alojados como a terceros.

6. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

7. Capital Social: Setecientos mil pesos ($ 700.000,00) divididos en 700 acciones nominativas, no endosables, de la clase “B” de valor nominal $ 1.000 cada una de ellas.

8. Organo de Administración: Administradora titular – Kappes Andrea, quien durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

9. Organización de la Representación Legal: Administradora Titular.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de Diciembre de cada año calendario.

Firmado digitalmente en 9 de Diciembre de 2024 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO DGIPJ.

F.C. 04-00058184 1 v./18/12/2024

CONCORDIA

CINCOM S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de Octubre de 2024, se reúnen los señores Marcelo Antonio MASIÑIANI, DNI N° 20.648.570, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Mónica Isabel Benitti, con domicilio en calle Panamá 237, Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; y Matías MASIÑIANI, DNI N° 43.148.806, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Panamá 237, Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas particulares:

DENOMINACION: La sociedad llevará el nombre de “CINCOM S.R.L.”

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 07 de octubre de 2.024

DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. - Establecer la sede social y el domicilio fiscal de la sociedad en calle Panamá 237, Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

DURACION: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Aserradero de Madera para la elaboración, confección y comercialización de postes, vigas, chapas de madera, terciados, tableros macizos y/o aglomerados, puertas, ventanas, cortinas, persianas, y otros productos para carpintería destinada a obras; elaboración, confección y comercialización de palets, de cortes de madera para pisos de parqué, y en general de todo tipo de perfiles y cortes de madera que sean requeridos. La explotación y/o administración de forestaciones de todo tipo de bosques, tanto de pino como de eucaliptus, en todas sus especies, y variedades; y toda otra variedad de bosques que este permitida legalmente para su posterior corte y comercialización. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000.) dividido en cuatro mil cuotas sociales de mil pesos ($ 1000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Antonio MASIÑIANI, suscribe 2.000 cuotas sociales, o sea la suma de 2.000.000 pesos; y Matías MASIÑIANI, suscribe 2.000 cuotas sociales o sea la suma de 2.000.000 pesos. Total: Cuatro mil cuotas suscriptas. Los socios integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en término legal.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad Designar Gerente al señor Marcelo Antonio MASIÑIANI, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.648.570, C.U.I.T. 20-20648570-2, quien ejercerá en forma individual la representación legal de la sociedad; quien ACEPTA el cargo para el que fue designado, fijando a tal fin domicilio especial en calle Panamá 237, Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. –

PARANA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058213 1 v./18/12/2024

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica, que en Expediente Grabado Nº 2959377, se procederá a realizar expurgo de legajos de personal correspondientes a diferentes Departamentos de la Provincia, con intervención del Archivo General de la Provincia y conforme lo establecido en el Decreto Nº 2651/18 GOB Anexo I – Cap. II Procedimiento Artículo 6º, cuya nomina se encuentra en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1SJRPDizuU_vFUtt7d-NRwf1wZYnsdi6b/view"

Paraná 10 de Diciembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002476 3 v./18/12/2024

PRÓRROGA DE CONTRATO

PARANA

DÍAZ DISTRIBUCIONES DEL LITORAL S.R.L.

Razón social: "Díaz Distribuciones del Litoral S.R.L.", cuyo contrato constitutivo fue celebrado en fecha 28/3/2002 e inscripto en la D.I.P.J.E.R. en fecha 31/7/2002, bajo el Nº 1714, Sección Legajos Sociales.-

Domicilio: Avenida Larramendi Nº: 2775 de la Ciudad de Paraná.-

Duración: Ambos socios, se reúnen en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos el día 31/03/2021, que por unanimidad deciden la continuidad del desenvolvimiento de la actividad productiva de la empresa para cumplir con el objeto social, acordando se prorrogue por Quince (15) años más desde la reconducción el contrato social, venciendo en consecuencia el 31/3/2036.-

"ARTICULO TERCERO: El término de duración por reconducción es de QUINCE AÑOS (15) contados desde su celebración, venciendo en consecuencia el 31/3/2036, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral".

Paraná, 5 de Septiembre de 2024.- Dr. José María RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ y RP.

F.C. 04-00058224 1 v./18/12/2024

RESOLUCIONES

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

Chajarí, 6 de diciembre de 2024

RESOLUCION Nº 1818

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

Art.1º: Convocar a los matriculados para el día 19 de marzo de 2025 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la Sede Central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

CARGOS A ELEGIR: CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Consejeros Titulares (9) nueve y Consejeros Suplentes (9) nueve.

TRIBUNAL DE ETICA: Presidente, Secretario, Vocal y Suplentes (3) tres.

COMISION FISCALIZADORA: Titulares (3) tres y Suplentes (3) tres.

DELEGACIONES:

1) PARANA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (10) diez. Cargos Suplentes (3) tres.

2) CONCORDIA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (9) nueve. Cargos Suplentes (3) tres.

3) CONCEPCION DEL URUGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (6) seis. Cargos Suplentes: (3) tres.

4) GUALEGUAYCHU: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (6) seis. Cargos Suplentes: (3) tres.

5) VILLAGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes (3) tres.

6) VICTORIA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (5) cinco. Cargos Suplentes: (3) tres.

7) GUALEGUAY: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

8) CHAJARI: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

9) COLON: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

10) NOGOYA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes (3) tres.

11) DIAMANTE: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

12) LA PAZ: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (5) cinco. Cargos Suplentes: (3) tres.

13) SAN SALVADOR: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

14) TALA: Cargos titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales (3) tres. Cargos Suplentes: (3) tres.

LUGARES DE RECEPCION DE VOTOS: PARANA: Buenos Aires 273; CONCORDIA: Pellegrini 879; CONCEPCION DEL URUGUAY: 14 de Julio 242; GUALEGUAYCHU: Pte. Perón 149; VILLAGUAY: Castelli 431; VICTORIA: Bartoloni 630; GUALEGUAY: Rivadavia 294; CHAJARI: Moreno 920; COLON: Sarmiento y Chacabuco; NOGOYA: Caseros 1124; DIAMANTE: Pedro Serrano 322; LA PAZ: Italia 865. SAN SALVADOR: Don Feliciano 557; TALA: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 18,19 y 20 de diciembre de 2024: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los transparentes de la Sede Central del Consejo y de las Delegaciones y en la página web del Consejo.

2) 7 de enero de 2025: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 8 de enero de 2025: Exhibición de Padrones en la Sede Central y Delegaciones.

4) Desde el 9 de enero al 12 de febrero de 2025 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) Desde el 13 de febrero al 14 de febrero de 2025. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) Desde el 17 de febrero al 20 de febrero de 2025, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) Desde el 24 de febrero al 26 de febrero 2025, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 28 de febrero de 2025: Oficialización de Listas.

9) 12 de marzo de 2025: Registro de Boletas y oficialización.

10) 19 de marzo de 2025: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art.3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 13 de enero de 2025.

Art.4º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 17 de febrero de 2025.

Art.5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio César Fochesatto, presidente, Dr. Javier Waldemar Kerbes, prosecretario.

F.C. 04-00058214 3 v./20/12/2024

DECRETOS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

DECRETO Nº 1035/2024

Gualeguay, 9 de diciembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3144/23 de fecha 04 de julio de 2023 y sus modificatorias N° 3160/23 de fecha 05 de octubre de 2023, N° 3191/24 de fecha 02 de mayo de 2024, el Decreto N° 1003/24 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Decreto N° 1006/24 de fecha 03 de diciembre de 2024, los Expedientes Administrativos N° 106757, N° 119606, N° 152933 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3144/23, se dispuso la creación en el Ejido urbano de esta ciudad, del servicio de Control de Animales Sueltos en la Vía Pública, en virtud de la prohibición de dejar animales sueltos en la vía pública establecida por los Arts. 61°) de la Ordenanza N° 1624/76 y 48°) inc. s) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que quedaron comprendidas las especies equina, asnar, bovina, ovina, porcina, caprina o similares.

Que, mediante el Decreto N° 1003/24, se incorporó al Patrimonio Municipal los nueve (9) animales de especie Equina detallados en el Anexo que forma parte integrante de dicho instrumento; conforme lo reseñado en sus considerandos, los que se dan aquí reproducidos, en todas sus partes.

Que, a su vez, se ordenó la venta en pública subasta de los equinos allí indicados a través del dictado del instrumento correspondiente que proceda a la reglamentación de la forma, alcances y modalidades del procedimiento; todo ello conforme lo establecido en el Capítulo VI – Ventas, Art. 82°), ss. y cc. de la Ordenanza de Compras N° 2973/19.

Que, habiéndose designado por sorteo el Martillero Público que llevará a cabo la Venta en Pública Subasta, corresponde proceder a fijar día, hora, lugar, base y demás alcances del procedimiento; dictándose la norma legal y administrativa pertinente.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones

LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

D E C R E T A

Art.1º) Fijase el día 27 de diciembrede 2024 a las 09:30 horas para la realización de la Venta enPública Subasta de los nueve (9) animales de especie Equina que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, la que tendrá lugar en el Bañado de Hugo de esta ciudad.-

Art.2º) La Subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Osvaldo Norberto Carboni - Matrícula N° 637, designado por sorteo público, según Escritura N° 97 de fecha 06 de diciembre de 2024, autorizada por el Escribano Christian Francisco Guilloni, Titular del Registro Notarial N° 24 de Gualeguay, al Folio 234 y siguiente del Protocolo corriente.-

Art.3º) Los animales a subastar saldrán a la venta sinbase, debiendo los compradores abonar el precio al contado y en el acto del remate, con más la comisión del martillero.Los animales serán adquiridos en el estado en que se encuentran.-

Art.4º) Comisiónese al señor Tesorero Municipal para que se constituya en el acto de remate, perciba el precio otorgando recibo e ingrese el producido, afectándolo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3144/23.-

Art.5°) Los oferentes podrán comprar para sí o en comisión. En este último caso, los compradores que actúen en tal carácter deberán aclararlo en el acto de la subasta, facilitando la identidad de su mandante. De lo contrario, no

se aceptará la oferta en comisión. Asimismo, el oferente que transfiera su contrato sin el consentimiento previo de la Municipalidad de Gualeguay perderá el precio y la comisión abonados.-

Dentro del tercer día de realizada la subasta, el comitente deberá ratificar la compra y el domicilio denunciado y constituido, mediante escrito firmado junto con el comprador. La presentación deberá hacerse en Mesa de Entradas de esta Municipalidad de Gualeguay, sita en calle 3 de Febrero N° 80 de esta ciudad, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. En su defecto, se tendrá al comprador como adjudicatario definitivo.-

Art.6º) Los animales a subastar podrán ser inspeccionados por los interesadoseldía26 de diciembrede 2024 en el horario de 09:00 a 11:00 horas; en el Bañado de Hugo de esta ciudad. Será responsabilidad exclusiva de los oferentes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los animales.-

Art.7°) La documentación existente de los animales se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, sita en calle 3 de Febrero N° 80 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas; haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de la misma posteriores a la subasta.-

Art.8°) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Subasta Pública, y para habilitar la entrega de los animales adquiridos, el comprador deberá acreditar la inscripción de la marca a su nombre.

Art.9°) Todo gasto que demande el retiro de los animales adquiridos será por cuenta exclusiva de los compradores, por lo tanto, deberán concurrir provistos de los elementos de carga que les permita retirarlos.-

Art.10°) Los gastos que originen por cualquier concepto los animales vendidos desde la fecha de toma de posesión por parte de los compradores, estarán a cargo de estos. La Municipalidad de Gualeguay no será responsable por los daños que pudieran causar los mismos ni por los deterioros que estos sufran a partir de la fecha de subasta.-

Art.11°) La notificación del acto administrativo que apruebe el procedimiento se realizará por escrito al comprador, para lo cual deberá denunciar un domicilio en el radio urbano de esta ciudad y constituir un domicilio especial electrónico en un correo electrónico o número de WhatsApp válidos, en el acto de subasta.-

Art.12º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en Diario y/o Emisora local, por tres (3) veces -en días hábiles y consecutivos-y efectúese propaganda adicional en los medios que se considere pertinente.-

Art.13º) Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda; Departamento de Compras; Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales; Tesorería; Departamento Tránsito, Departamento Veterinaria y Zoonosis, Prensa y Difusión y Concejo deliberante; el que será refrendado por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.14°) Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

Dra. Dora Bogdan, PRESIDENTE Municipalidad de Gualeguay

Dr. Olegario Escobar, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES Municipalidad de Gualeguay.

Cra. Claudia Elisa Busso, SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION Municipalidad de Gualeguay.

ANEXO

	Nombre de Equino	Edad	Alzada	Sexo	Raza/Tipo	Pelo
1.	Picazo	8	1,64	hembra	mestizo	zaino
2.	Tobiano	5	1,56	macho	mestizo	tobiano
3.	Petiso	5	1,35	macho	mestizo	alazán
4.	Bayo/Petiso	6	1,32	hembra	mestizo	bayo
5.	Gateado	6	1,50	hembra	mestizo	gateado
6.	Tordillo	6	1,56	macho	mestizo	tordillo
7.	Zaino	7	1,65	macho	mestizo	zaino
8.	Zaino	6	1,51	macho	mestizo	zaino
9.	Bayo	4	1,44	macho	mestizo	bayo

Dra. Dora Bogdan, PRESIDENTE Municipalidad de Gualeguay

Dr. Olegario Escobar, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES Municipalidad de Gualeguay.

Cra. Claudia Elisa Busso, SECRETARIA DE HACIENDA Y PRODUCCION Municipalidad de Gualeguay.

F.C. 04-00058272 3 v./20/12/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.